

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1610^a

SESION: 9 DE DICIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1610)	1
Homenaje a la memoria del Dr. Ralph Bunche, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales	1
Aprobación del orden del día	4
Carta, de fecha 3 de diciembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, Irak, República Árabe Libia y República Democrática Popular del Yemen (S/10409)	4

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1610a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 9 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. I. B. TAYLOR-KAMARA (Sierra Leona).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1610)

1. Aprobación del orden del día.
 2. Carta, de fecha 3 de diciembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, Irak, República Árabe Libia y República Democrática Popular del Yemen (S/10409).
- Homenaje a la memoria del Dr. Ralph Bunche, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales**
1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como Presidente del Consejo, lamento mucho tener que informarles del deceso ocurrido esta mañana del Dr. Ralph Bunche, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales.
 2. Con tristeza debo decir estas pocas palabras en nombre de mi delegación. Nos han llegado noticias de que una personalidad muy respetada en este salón del Consejo, recientemente alejada de nuestro lado a causa de su enfermedad, ha desaparecido ahora de nuestro mundo.
 3. Hablo de un hombre que en vida se convirtió, según palabras del Secretario General, en una "institución internacional por derecho propio, que trascendió tanto su nacionalidad como su raza de una manera que muy pocos han logrado". Ese hombre, como ustedes saben, era el Dr. Ralph Bunche, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, retirado, que había ocupado ese cargo durante 14 años.
 4. Aquellos que hemos tenido la fortuna de llegar a conocerlo, admiramos su manera de ser cortés y su voluntad tenaz. Su paciencia era extraordinaria y ha sido comparada con la del bíblico Job.
 5. El fallecido Dr. Bunche fue conocido mejor quizás por la manera admirable e incansable en que, como mediador en el Oriente Medio en 1948 y 1949, realizó negociaciones en Palestina y después en la Isla de Rodas, así como en otras partes. También podemos recordar que las negociaciones
- tuvieron por resultado cuatro acuerdos de armisticio entre los Estados árabes e Israel, que restablecieron la paz en esa región por algún tiempo. Por ello recibió el Premio Nobel de la Paz. En África recordamos sus esfuerzos por mantener la paz y sus logros en la recién nacida República del Congo.
6. Intelectual del más alto calibre, el Dr. Bunche sirvió con devoción a las Naciones Unidas y a la humanidad en su conjunto. Un resultado de su labor se puede ver en el mayor número de miembros de este órgano mundial. El año pasado él y sus ayudantes concluyeron complejas negociaciones privadas que finalmente lograron la solución del problema de la situación jurídica de Balreïn.
 7. El mundo nunca podrá olvidar su extraordinaria mente y la calidad de los servicios que brindó este gran hombre, en cuyos antepasados corría sangre de grandes africanos, que se graduó *summa cum laude* en la Universidad de California obteniendo el doctorado en relaciones internacionales en Harvard.
 8. Las Naciones Unidas echarán de menos al mejor árbitro de nuestro tiempo, y su familia notará la falta del calor y la ternura de un esposo y padre altruista y dedicado.
 9. Mi Presidente y el Gobierno y pueblo de Sierra Leona sienten gran pesar por el deceso de un hombre tan sobresaliente.
 10. Que su alma descanse en paz.
 11. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Deseo sumarme a las condolencias que acaba usted de expresar recordando al Dr. Ralph Bunche. Mi delegación se enteró también con sumo pesar del fallecimiento de este eminente ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales.
 12. Durante muchos años puso su inteligencia, su conocimiento y su paciencia al servicio de nuestra Organización, con provechosos resultados para las Naciones Unidas. Sus esfuerzos y sus éxitos en la solución de difíciles y peligrosos problemas internacionales son muchos; baste recordar el prominente papel que desempeñó en las crisis del Oriente Medio y de Chipre.
 13. Su vida, su dedicación a la paz, y su devoción a los ideales de la Carta, convirtieron a Ralph Bunche en una figura eminente en la historia de las Naciones Unidas y de los Estados Unidos. Fue, sin duda, uno de los principales forjadores de la paz de nuestra época. Ha sido un ejemplo para todos nosotros, un gran aliento y una inspiración; y,

todos lo recordamos, especialmente durante esos últimos meses, serenamente presente entre nosotros, dedicado a sus actividades y dando sus valiosos consejos pese a la enfermedad que minaba su cuerpo.

14. Su muerte ha sido una grave pérdida para los Estados Unidos, para las Naciones Unidas y para todos nosotros, particularmente para aquellos de nosotros que disfrutaron del privilegio de su amistad.

15. Por su intermedio, señor Presidente, la delegación de Italia quisiera transmitir su pesar y su tristeza al Gobierno y a la delegación de los Estados Unidos, y a la familia del Dr. Bunche.

16. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*interpretación del francés*): Es con una profunda y comprensible emoción que mi delegación se enteró del fallecimiento del Dr. Ralph Bunche. La abnegación que sin cesar puso el desaparecido al servicio de la comunidad internacional, sólo es igualada por los méritos que adquirió al trabajar incansablemente por la paz, lo que lo hizo merecedor en 1950 al Premio Nobel de la Paz.

17. El Dr. Bunche comenzó su actuación en las Naciones Unidas como Director del Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos; poco después se convirtió en Mediador Interino en el conflicto del Oriente Medio. Sus funciones como Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, lo llevarían posteriormente a cumplir diversas misiones para la Organización. Fue en esa calidad que organizó la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, y que preparó la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, donde fue Representante Especial del Secretario General. En esa época, mi Gobierno tuvo el privilegio de colaborar muy estrechamente con el extinto.

18. En sus sucesivas funciones, el Dr. Bunche se distinguió por su apego a la causa de la fraternidad y la cooperación entre los hombres y entre las naciones. Nuestra Organización pierde en él a un gran servidor, y la causa de la paz a uno de sus más fervientes partidarios.

19. A su familia en duelo y a la nación norteamericana que rinde homenaje a su memoria, quisiera expresarles las condolencias de mi Gobierno y decirles lo mucho que participamos en su congoja.

20. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea asociarse a los sentimientos que ha expresado el señor Presidente con motivo del fallecimiento de Ralph Bunche. Era un hombre de paz y a favor de la paz, en un mundo tan salvajemente desgarrado por la guerra y la discordia. Quisiera transmitir a su esposa y a su familia el pésame de mi delegación por esta gran pérdida.

21. Sir Colin CROWE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Quisiera unirme a los miembros del Consejo en su tributo al Dr. Bunche. Fue el ideal del funcionario internacional, por su honradez, su integridad total y su devoción a las Naciones Unidas.

22. Personalmente, trabajé en estrecha relación con él hace 20 años; no solamente llegué a respetarle, sino también a cobrarle un gran afecto. Era un gran hombre, y no se encontrará otro igual durante mucho tiempo.

23. Por su intermedio, señor Presidente, quisiera transmitir el pésame de mi Gobierno, de mi delegación y el mío propio a la señora Bunche, a la familia del Dr. Bunche, al Secretario General y a quienes fueron sus colegas en las Naciones Unidas, todos los cuales lo extrañarán profundamente.

24. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Mi delegación sintió una profunda emoción ante la desaparición de un gran hombre, de un hombre universalista e internacionalista.

25. Ralph Bunche fue una de esas raras excepciones que pudieron trascender las razas, las religiones y las ideologías, para entregarse a la paz. Era un hombre que siempre trataba de reconciliar a los individuos y, por ende, a las naciones. En varias oportunidades sirvió en el Oriente Medio. También en varias ocasiones debió ser enviado al Congo, un país vecino y amigo, y en consecuencia sirvió así a la causa de la paz para el pueblo y la nación de Burundi.

26. Nos aflige profundamente su fallecimiento y por su intermedio, señor Presidente, y el de la delegación estadounidense, transmitimos nuestras profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos, así como a la familia del extinto. Al mismo tiempo, abrigo la esperanza de que las Naciones Unidas, como mejor recompensa a su memoria, se atengan al espíritu de conciliación y de paz que caracterizó a Ralph Bunche.

27. Sr. JOUEJATI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): En esta hora triste en que acaba de anunciarnos el fallecimiento de un hombre de calibre internacional, el extinto Ralph Bunche, la República Árabe Siria quiere asociarse a las palabras que pronunció el señor Presidente, sobre la carrera activa y brillante de este servidor de la causa y de los objetivos de las Naciones Unidas.

28. Señor Presidente, compartimos plenamente el pésame que usted ha enviado a la familia del Dr. Bunche, a sus amigos y al Gobierno de su país. Que el alma de este hombre, que tanto trabajó por la paz, descanse en paz y goce de la gracia y la misericordia divinas.

29. Sr. KOSCIUSKO MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera asociarme a todas las palabras aquí pronunciadas. Hace más de 20 años que conocía personalmente a Ralph Bunche. Hemos seguido sus actividades como colaborador de Dag Hammarskjöld, de U Thant y de un gran número de organismos y de asociaciones no gubernamentales. Fue un funcionario internacional en el mejor sentido de la palabra y, sobre todo, un hombre amante de la paz, de la libertad y del progreso. Su desaparición enluta a las Naciones Unidas y a todas las delegaciones asociadas a la obra de la Organización. Ojalá que su familia, el Secretario General, que tenía por él un tierno afecto, y la delegación de los Estados Unidos

encuentren en estas manifestaciones la expresión de nuestro inmenso pesar.

30. Sr. LANG (Nicaragua): Guardar silencio ante la irreparable pérdida del inolvidable amigo, el Dr. Ralph Bunche, sería imperdonable para los que le conocimos, lo tratamos y escuchamos con respeto y admiración durante muchos años. Las Naciones Unidas pierden uno de sus más brillantes colaboradores. El Secretario General, U Thant, pierde un hermano de lucha y de sacrificio, y los Estados Unidos un gran ciudadano que honró y cubrió de gloria a su patria, con la cual, por medio de su digno representante, Nicaragua comparte el duelo. El mundo debe mantener como una llama encendida el ejemplo de la vida del Dr. Bunche. Que deseario en paz, es el deseo de la delegación de Nicaragua.

31. Sr. ISRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética se adhiere a las palabras de pesar por el fallecimiento del Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas de Asuntos Políticos Especiales, Ralph Bunche, que se acaban de pronunciar. Le rogamos, señor Presidente, que transmita la condolencia de la delegación soviética a la familia de Ralph Bunche y a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas.

32. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Ralph Bunche fue un hombre íntegro que dedicó todos sus esfuerzos y capacidad a la causa de la paz y al servicio de las Naciones Unidas. La delegación argentina se une emocionada al homenaje tributado a su memoria.

33. Sr. LUDWICZAK (Polonia) (*interpretación del inglés*): La delegación polaca se une al señor Presidente y a los representantes que la han precedido para rendir homenaje a la memoria del extinto Dr. Ralph Bunche.

34. En este órgano, más que en cualquier otro lugar, debe recordarse su gran contribución a la labor de las Naciones Unidas, en pro de la causa de la paz internacional. Sus esfuerzos callados y perseverantes en favor de una contribución pacífica a la comprensión entre las naciones deben ser apreciados en mucho. No podemos olvidar su gran experiencia de verdadero funcionario internacional que compartía, con tanta facilidad, con todos nosotros. Su dedicación a las Naciones Unidas, que parecía ir más allá de su larga enfermedad, así como sus cualidades morales, le ganaron respeto universal. Transmitimos a la familia del Dr. Bunche y al Secretario General nuestro más sentido pésame.

35. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Con el mayor pesar mi delegación ha escuchado la noticia de la muerte del Dr. Ralph Bunche. Su nombre ha estado asociado durante mucho tiempo a la labor humanitaria y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El pueblo del Japón se une al resto de los pueblos del mundo para expresar su tristeza por esta pérdida y presenta su más sentido pésame a la familia del extinto, a las Naciones Unidas y al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos.

36. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En la constelación de dirigentes de las

Naciones Unidas, Ralph Bunche ocupa un lugar especial. Su fallecimiento señala el fin de una era de la Organización. Su ejemplo será una inspiración permanente para todos nosotros, a quienes nos interesa el porvenir de las Naciones Unidas como órgano mundial de la paz. En los Estados Unidos, tenemos una razón especial para enorgullecernos de que este eminente norteamericano haya dedicado sus mejores años al servicio de las Naciones Unidas y a los objetivos de la Carta. No podría haber una mejor corporización del apoyo constante de nuestro país a las Naciones Unidas que sus servicios imparciales en los niveles más elevados de la Organización mundial durante 25 años.

37. El Dr. Bunche se inició humildemente mediante la fuerza y la bondad de su propio carácter, superó los obstáculos de la pobreza y del prejuicio racial. Como él mismo lo dijo, aprendió a luchar sin odios y a no abrigar rencor contra nadie. Esa faceta de su carácter era uno de los secretos de su poder de pacificador y negociador, que lo permitió lograr los acuerdos de 1949 en el Oriente Medio. Por esto, como otros han observado, obtuvo el Premio Nobel de la Paz y fue uno de los hombres más jóvenes en recibirlo. Desde una oscuridad relativa, el nombre de Ralph Bunche se convirtió en algo familiar en todo el mundo.

38. El Dr. Bunche se ocupó toda su vida de la debilidad y la agresión de la naturaleza humana, pero siguió siendo, según sus propias palabras, "un optimista incurable". Explícito una vez la trágica repetición de la guerra, diciendo que durante toda la historia el hombre ha sido menos virtuoso, menos constante, menos racional y menos pacífico de lo que sabe puede ser.

39. Ningún hombre en la historia de las Naciones Unidas ha dado mejor ejemplo de esas cualidades de que es capaz un hombre en sus mejores momentos que Ralph Bunche. Durante una carrera ilustre, puso sus raras dotes al servicio de la paz como funcionario internacional, así como al servicio de la justicia y la equidad para todos los pueblos, prescindiendo de su raza.

40. Por último, quiero asegurarlo, señor Presidente, al igual que a todos los miembros de este Consejo, que tenemos la intención de transmitir a la familia de Ralph Bunche las condolencias que tan generosamente se han expresado aquí hoy. En nombre de la delegación de los Estados Unidos, séame permitido manifestar asimismo nuestro profundo aprecio por los conmovedores sentimientos aquí expresados en honor de nuestro distinguido hijo nativo.

41. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Quiero proponer que las actas de esta parte de nuestra reunión, en la que hemos rendido tributo a Ralph Bunche, se envíen a su familia, a fin de que ésta sepa de la estima en que le tenía la comunidad internacional.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Somalia ha sugerido que las actas de esta sesión donde figuran las observaciones de los representantes respecto al fallecido Dr. Bunche se transmitan a su familia.

43. Como Presidente del Consejo de Seguridad, haré llegar dichas actas a la familia del finado, de acuerdo con esta sugerencia.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 3 de diciembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argella, Irak, República Árabe Libia y República Democrática Popular del Yemen (S/10409)

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En una carta de fecha 3 de diciembre de 1971 [S/10409], en la que se solicita una reunión urgente del Consejo de Seguridad, a fin de considerar la situación en la zona del Golfo Pérsico, los representantes de Argella, Irak, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen pidieron que se les permitiera participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo sobre la cuestión.

45. En una carta de fecha 6 de diciembre de 1971 [S/10431], el representante de Kuwait pidió también que se le permitiera participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo.

46. Hoy, 9 de diciembre de 1971, he recibido una solicitud similar del representante del Irán [S/10436].

47. De acuerdo con la práctica habitual del Consejo, si no hay objeciones invitaré a los representantes de Argella, Irán, Irak, Kuwait, República Árabe Libia y República Democrática Popular del Yemen a participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo sobre el tema que nos ocupa.

48. Al no haber objeciones, así queda acordado.

49. En vista del limitado número de asientos en la mesa del Consejo y de conformidad con la práctica habitual, invito a los representantes de Argella, Irak, República Árabe Libia, República Democrática Popular del Yemen y Kuwait a ocupar los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se les invitará a ocupar su lugar en la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

50. Invito también a los representantes del Irak y del Irán a que ocupen sus asientos en la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. T. El Shibli (Irak) y el Sr. A. K. Afshar (Irán) toman asiento en la mesa del Consejo, y el Sr. A. Rahal (Argella), el Sr. M. Maghribi (República Árabe Libia), el Sr. A. M. Ismail (República Democrática Popular del Yemen) y el Sr. A. Y. Bishara (Kuwait) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo que acabo de recibir una carta, de fecha 9 de diciembre de 1971 [S/10439], del Ministro de Estado de los Emiratos Árabes Unidos pidiendo que se permita a su delegación participar, sin derecho a voto, en los debates sobre la cuestión que va a tratarse. Si no hay objeciones, invitaré al representante de los Emiratos Árabes Unidos a participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo sobre el tema.

52. Como no hay objeciones, invito al representante de los Emiratos Árabes Unidos a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se lo invitará a ocupar su lugar en la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Pachuchi (Emiratos Árabes Unidos), ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo iniciará ahora el examen del tema 2 de su orden del día. Además del documento mencionado en el orden del día, hay otro adicional, documento S/10434, que contiene una carta, de fecha 7 de diciembre de 1971, del representante del Irak, acompañada por el texto de un cable del gobernador de Ras Al-Khaima.

54. Tiene ahora la palabra el representante del Irán.

55. Sr. EL-SHIBIB (Irak) (*interpretación del inglés*): Permítaseme unirme, en nombre propio y de mi delegación, a las palabras de pésame expresadas por el señor Presidente y los miembros del Consejo, con motivo del fallecimiento del Dr. Ralph Bunche, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales. Como representante de un pequeño país amante de la paz, experimentamos un especial sentimiento de pesar y vacío por el fallecimiento de un hombre que fue un abnegado funcionario internacional, que creía en la Carta e incansablemente trataba de lograr el cumplimiento de sus propósitos y principios. Nosotros, como país pequeño, ponemos nuestra fe y esperanza en que estos principios y propósitos sean la principal regla de la vida internacional. Quisiera solicitar a la Secretaría que comuniqué a la familia y al país del Dr. Bunche nuestras condolencias y profundo pesar.

56. Deseo comenzar por expresar al señor Presidente y a los miembros del Consejo mi sincero agradecimiento por la respuesta a la solicitud de mi Gobierno de realizar esta reunión del Consejo, y por permitirme participar en el debate. Mi Gobierno y los Gobiernos de Argella, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen, pidieron una reunión urgente del Consejo para que pudiéramos someter a su consideración nuestra queja acerca de los recientes acontecimientos en el Golfo Árabe, que han tenido como consecuencia una situación tensa y sería que constituye una posible amenaza a la paz y la seguridad de toda la zona, y pone en peligro los intereses vitales de mi país.

57. Como usted ha mencionado, señor Presidente, nuestra solicitud fue presentada el día 3, pero comprendemos la situación tan trágica, seria y peligrosa que tenía ante sí el Consejo, y por eso tuvo que demorarse esta reunión.

58. El 30 de noviembre de 1971, mi Gobierno recibió el siguiente cable del Emir de Ras Al-Khaima, Jeque Saqr Bin Mohamad Ali Al-Qasbi:

"En la mañana de hoy, martes 30 de noviembre de 1971, tropas iraníes han invadido las dos islas de Tunb, y han violado así los derechos fraternales de vecindad, y trasgredido nuestros derechos históricos y nacionales. La

pequeña guarnición destacada para la defensa de las islas y compuesta de seis agentes de policía, resistió valientemente a la invasión; cuatro de ellos murieron y los otros dos resultaron heridos. Las dos islas de Tumb sea y han sido siempre, desde tiempos remotos, parte indivisible del territorio de Ras Al-Khalma, y su ocupación por parte del Irán constituye una agresión clamorosa no sólo contra Ras Al-Khalma, sino también contra todo el pueblo árabe de todos sus países. Pedimos a usted que tome medidas inmediatas y eficaces para rechazar a los agresores y que se una en apoyo de los derechos árabes. Le instamos que asuma todas sus responsabilidades nacionales ante Dios y ante la historia. Le pedimos que presente este llamamiento a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y al Consejo de la Liga de Estados Árabes. En espera de su pronta respuesta, le deseamos éxito."

59. Así, he venido al Consejo no a presentar solamente la queja de mi propio Gobierno, sino también la de un pequeño e indefenso país árabe que no tiene medios para defenderse por sí mismo contra la agresión.

60. Las dos islas de Tumb Mayor y Tumb Menor están situadas a la salida de los estrechos de Ormuz, que conectan el Golfo Árabe con el Golfo de Omán y el Mar Árabe.

61. Además deseo agregar que, a pesar del mapa que generosamente nos ha facilitado la delegación de Irán, quisiera que la Secretaría del Consejo de Seguridad distribuyera a los miembros un mapa que muestre la posición de las islas, porque muchos delegados tienen el mapa a su espalda y no pueden aprovecharse de la generosidad de la delegación del Irán.

62. La invasión iraní de estas dos islas fue la culminación de amenazas frecuentemente repetidas por las más altas autoridades del Irán, de "recuperar" los derechos que el Irán alega sobre las islas, por medio del uso de la fuerza. Este acto indefendible del Irán es claramente una violación de los propósitos y principios de la Carta, y especialmente del Artículo 2, párrafo 4, que dice:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

63. Un día antes de la invasión de las dos islas de Tumb, el Irán había ocupado una parte de la isla adyacente de Abu Musa, bajo el pretexto de un supuesto "acuerdo" con el jeque de Al-Sharjah, de cuyo territorio esta isla es una parte indivisible. Ese denominado acuerdo fue supuestamente convenido justamente antes de la ocupación, y mientras el Gobierno del Reino Unido era responsable de la integridad territorial de los Estados que constituían la "Costa bajo Tregua". Las obligaciones del Reino Unido surgen de acuerdos concertados previamente con los gobernantes de esos Estados, a cambio del compromiso de no disponer de sus tierras o parte de ellas de ninguna manera, excepto si eran para el Gobierno del Reino Unido, como veremos más tarde. Así, el presunto acuerdo entre el Gobierno del Irán y el jeque de Al-Sharjah, fue concertado cuando este último

aún no había recuperado plenamente los derechos de asumir ningún compromiso internacional, con o sin el consentimiento y aprobación del Gobierno del Reino Unido.

64. La invasión de las islas de Tumb y la ocupación parcial de la isla de Abu Musa fue el último paso de una política de expansión del Gobierno del Irán, y una clara demostración de la colusión entre el Irán y el Gobierno del Reino Unido para legar al Irán el papel colonial que durante más de tres siglos desempeñó Gran Bretaña en la zona.

65. Desde hace muchos años los gobernantes iraníes, internamente, han reclamado ciertas zonas e islas en el Golfo Árabe que han estado bajo la jurisdicción árabe desde hace siglos. Incluso han habido ocasiones en que esos gobernantes han reclamado toda la zona del Golfo. En una carta dirigida al Gobierno británico en 1844, el Primer Ministro persa Hajj Meerza Aghassi declaró que todo el Golfo "desde el principio de Shatt Al-Arab hasta Mascate pertenece a Persia y todas las islas del mar, sin excepciones, y sin la participación de ningún otro gobierno, pertenecen enteramente a Persia". He citado los documentos *Foreign Office Papers*, del 31 de mayo de 1845. La carta está fechada el 15 de marzo de 1844.

66. En los últimos años estas reclamaciones ridículas se redujeron en su alcance y el Gobierno iraní comenzó a pedir primero las islas de Bahrein; luego concentró sus esfuerzos, de manera creciente, para adquirir las tres islas de Abu Musa y las Tumb Mayor y Menor, particularmente desde el anuncio, en 1968, de las intenciones del Gobierno británico de retirarse del Golfo para fines de 1971. Abu Musa y la Tumb Mayor están muy pocas habitadas, y la Tumb Menor se encuentra deshabitada.

67. Las tres islas, sin embargo, están situadas estratégicamente en la entrada del estrecho de Ormuz, que es la salida del Golfo Árabe a la alta mar.

68. A fin de preparar el camino para tomar esas tres islas en el momento en que los británicos se retirarían del Golfo, el Gobierno del Irán, con la ayuda y complacencia del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, lanzó una doble campaña de propaganda, alegando dos cosas fundamentales.

69. En primer término, las repetidas reclamaciones iraníes de presuntos derechos históricos a las islas. En una reciente entrevista con representantes de la prensa internacional, el Sha del Irán dijo respecto del Golfo lo siguiente:

"Lo que estamos exigiendo es lo que siempre ha pertenecido a nuestro país en toda la historia... Es perfectamente natural y razonable que, ahora que el imperialismo se está retirando, el Irán vuelva a tener lo que históricamente siempre ha sido su posesión."

He citado el diario iraní *Kayhan International*, del 23 de octubre de 1971.

70. En segundo lugar, la pretensión sobre todo de parte del Irán y de los Estados Unidos de América de que la retirada británica del Golfo Árabe creaba un llamado "vacío de poder" en la zona, insinuando que tal supuesto

"vacío" debería llenarlo el Irán. Un artículo que apareció en *The New York Times* del 25 de julio de 1971 comienza con el párrafo siguiente:

"La potencia militar del Irán en tierra, aire y mar está siendo aumentada en el Oriente Medio merced a un programa de defensa de 1.000 millones de dólares que ha sido suscrito calladamente por los Estados Unidos y Gran Bretaña para preparar la retirada del Reino Unido del Golfo Pérsico a fines de este año."

Más adelante el artículo continúa diciendo:

"Todo este refuerzo militar, según los funcionarios de Washington, es para llenar el vacío que se habría creado con la marcha británica y para oponerse a la influencia soviética y a los movimientos de los radicales árabes en el estratégico Golfo Pérsico, cuyos Estados costeros o islas producen la mayor parte del petróleo del que dependen los Estados Unidos de América, Europa Occidental y Japón."

71. En tercer lugar, otro argumento formulado por el Irán es el valor que tienen esas islas para ese país. En la misma entrevista con la prensa a que me he referido precedentemente, el Sha del Irán se refirió — y aquí cito nuevamente el periódico *Kayhan International* del 23 de octubre de 1971 — "a la posibilidad de que algunas posiciones estratégicas" — o sea estas tres islas — "cayeran en manos de quienes no debieran: un grupo pequeño de hombres usando un bote y una bazoca podría amenazar la navegación en esa vía marítima".

72. Así, pues, la invasión de las dos islas Tumb y la incursión en la Isla Abu Musa por las fuerzas iraníes se basa, según parece, en tres pretensiones y supuestos principales: presuntos derechos históricos; llenar un "vacío político" hipotético en la zona, y el valor estratégico de las islas. Permítaseme tratar ahora estas tres pretensiones una por una.

73. En primer término me he de referir a los derechos históricos. Lo que sostienen los gobernantes del Irán de que las tres islas son suyas — y a veces reclaman todo el Golfo, como he dicho antes — no está fundado en ningún hecho ni documento histórico o jurídico. El Irán nunca, que sepamos, ha presentado un documento que dé razones históricas a su reclamación de las islas. La historia no sólo muestra que estas islas han estado siempre bajo jurisdicción árabe, sino que el dominio árabe muchas veces llegaba a las islas situadas fuera de la costa iraní, como las de Qishm, Lingeh, Shinas y Ormuz, y a veces iba más al Este, hasta el litoral pérsico.

74. Una de las principales autoridades en materia de asuntos del Golfo, que ha servido en esa zona durante muchos años, Sir Arnold Wilson, — muy conocido de la delegación del Reino Unido, según me indican — expresa en la página 8 del libro *The Persian Gulf*, que fue publicado en 1928, lo siguiente:

"La región costera de Arabia está poblada casi exclusivamente por árabes, pero hay elementos extranjeros en muchas de las ciudades... A la entrada del Golfo Pérsico,

la población indígena es principalmente árabe; mientras que a lo largo del litoral pérsico, desde el Shatt Al-Arab hasta el estrecho de Ormuz, se compone de una mezcla de razas de la que los elementos más importantes son los persas y los árabes-persas. Estos últimos se pueden calificar como árabes bajo el Gobierno persa que se han desnacionalizado por asentamiento, sujeción o matrimonios mixtos."

75. Más adelante, en ese mismo libro, concretamente en la página 11, Sir Arnold Wilson también dice:

"Las tres esferas indígenas de dominio del Golfo Pérsico durante todos estos acontecimientos — se refirió al siglo XVIII — fueron los persas en el noreste, los turcos en el norte y los árabes en el sur. Cada uno tuvo su período de supremacía, pero, al final, los elementos que lo han controlado parecen ser los árabes-omaníes de Mascato, cuyo poder se extendía tanto a la costa africana como a la India."

76. El carácter árabe del Golfo se ve además confirmado por un reciente trabajo, cual es el informe especial publicado por el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, de Washington, denominado *The Gulf*, que dice en su página 34:

"Hablando en general, las costas occidentales del Golfo las habitan árabes y las costas orientales, los iraníes. Sin embargo, hay varias excepciones. Los descendientes de grupos que se originaron en el Irán, en Baluchistán y en el subcontinente indio aún se encuentran a lo largo de la costa árabe, y, lo que es más importante, en Khuzistán, provincia sudoccidental del Irán, anteriormente llamada Arabistán, la población sigue siendo en parte árabe, mientras que otras comunidades árabes están difundidas extensamente en toda la llanura costera del Irán.

"Incluso en el siglo XIX muchos de estos grupos tenían poder local independiente y en ese entonces habría sido, por cierto, más apropiado — aunque la expresión no se usaba entonces — hablar de un Golfo Árabe."

77. Lo que acabo de citar demuestra ampliamente que incluso la costa oriental del Golfo es principalmente árabe por su naturaleza. Que Irán sostenga que las islas, que han sido árabes desde hace siglos, deben pertenecer ahora al Irán, es ir más allá de los límites de toda lógica y razón.

78. En cuanto a la teoría del "vacío de poder", evidentemente es un concepto imperialista y colonial; es, como puede comprenderse, un vestigio de la lucha de las Potencias coloniales desde el siglo XV — de Portugal, de los Países Bajos, y de Gran Bretaña — por adquirir territorios y predominios en la zona del Golfo Árabe. Es una desventura que este concepto esté siendo ahora utilizado en la política de las grandes Potencias, como consecuencia del cual el Irán ha sido escogido por los Estados Unidos y el Reino Unido para reemplazar el último en la tarea de ejercer hegemonía sobre esa zona. Ya en febrero de 1969, el informe especial del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, titulado *The Gulf*, a que me he referido, llevó a cabo un estudio sobre "Las consecuencias de la

retirada británica" de la zona. En la página 94 del informe se dice:

"En los últimos 20 años, los británicos, y quizá en menor grado los Estados Unidos, han considerado al Irán como el principal obstáculo para la expansión soviética en el Golfo. Parece que éste sigue siendo el punto de vista de Londres, pero la actitud de Washington con respecto al Golfo parece ser la de esperar a ver qué pasa."

79. El informe indica asimismo que el Gobierno británico ha tratado de vender una cantidad considerable de armas al Irán, pero la actitud de los Estados Unidos dos años después, según el artículo de *The New York Times* del 25 de julio, ya no es la de esperar a ver qué pasa, sino la de ayudar activamente al Irán en su pretensión de llenar el "vacío" en la zona. Esto explica que suscribieran los mil millones de dólares a que asciende el programa masivo de armamentos del Irán, a que se refiere el artículo.

80. Mi Gobierno rechaza la falacia del llamado "vacío de poder" y, con su permiso, señor Presidente, voy a reformular lo que dije en el debate general del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General el 7 de octubre de 1971:

"Mi Gobierno tiene la firme convicción de que el futuro de la paz y la tranquilidad en el Golfo sólo puede asegurarse mediante la cooperación entre los Estados de la región, una cooperación que se base en una completa igualdad y en el respeto a la soberanía y la independencia de cada uno, según las reglas estrictas del derecho internacional. A este respecto, es imperioso que se abandonen todas las reclamaciones y ambiciones territoriales"¹.

Pido perdón por citar a mí mismo, pero se trata de un extremo muy pertinente, porque ese mismo día me satisfizo escuchar al Representante Permanente del Irán darme seguridades y dándelas a la Asamblea General con las siguientes palabras:

"Finalmente, quisiera asegurar al representante del Irak que no alentamos ambiciones territoriales respecto de nadie"².

Desgraciadamente, estas seguridades de Irán parece que no valen nada, de la misma manera que sus reclamaciones carecen de fundamento.

81. Paso a referirme ahora a la tercera pretensión o reivindicación, relativa a la importancia estratégica. Las aguas del Golfo cubren una zona de 97.000 millas cuadradas, con el límite de los 30 grados norte. Se extiende hacia el sureste en unas 500 millas y su anchura varía de 180 a 26 millas en el estrecho de Ormuz. Silento si aburro al Consejo con estos detalles geográficos, pero creo que son muy pertinentes para mi argumentación. Las líneas costeras de los Estados que se indican van desde la parte alta del Golfo en Shatt Al-Arab, el río nacional iraquí formado por la

confluencia de dos ríos que fluyen a través del Irak, el Tigris y el Eufrates: Irak, Kuwait, Arabia Saudita, los sletes Jequeratos de la costa bajo Tregua (Abu Dhabi, Dubai, Sharjah, Ajman, Umm Al-Qaiwain, Ras Al-Khaima, Fujairah) y Qatar y Omán. Irán ocupa toda la costa noreste.

82. El Golfo es muy poco profundo para encontrarse en una zona de agua tan extensa. Los sondeos realizados en el Golfo van de 240 a 300 pies y la línea de mayor profundidad se encuentra más cerca de la costa persa que de la árabe. La consecuencia es que casi toda la costa oeste y sur es muy poco profunda y forma una plataforma continental, lo que impide que los buques de 5.000 toneladas o más se puedan acercar a menos de 5 millas de la costa, según las informaciones contenidas en *The Persian Gulf Pilot* de 1924. Además, existen muchos arrecifes en la parte sur del Golfo.

83. El informe del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, a que me he referido antes, así como el artículo de *The New York Times*, relacionan la importancia estratégica con dos factores fundamentales: comunicaciones y petróleo. Evidentemente, los adquirentes de petróleo tienen tanto interés como lo tienen los propios países productores de petróleo en que el desplazamiento del petróleo a través de los estrechos no se dificulte. Se recordará que Irán no es el único productor importante de petróleo en el Golfo; prácticamente, casi la totalidad de los países del litoral, todos ellos árabes, incluyendo Irak, son también importantes productores de petróleo.

84. Si la seguridad y la estabilidad de la zona fuesen preocupación principal del Reino Unido, de los Estados Unidos y de su cliente, Irán, a los Gobiernos de esos Estados se les debería haber recordado que la seguridad y la estabilidad sólo pueden conseguirse mediante la cooperación de los Estados situados en el Golfo. ¿Acaso las amenazas del uso de la fuerza, las reclamaciones de territorio, la abrogación de acuerdos internacionales, la invasión y la ocupación de territorios por las fuerzas armadas, todas esas acciones que constituyen violaciones de los principios de la Carta y una traición a sus propósitos, conducen a la seguridad y a la estabilidad? Creo que los dirigentes de Irán, con su política expansionista y ambiciosa, han puesto en peligro los propósitos que indujeron al ostensible aumento de las fuerzas armadas del Irán, y han puesto en peligro los intereses iraníes propiciados por la antigua potencia colonial del Golfo. Afirmo ante el Consejo que la seguridad y la estabilidad son preocupación fundamental de todos los Estados del Golfo, incluyendo el mío. En interés propio, deseamos asegurar que exista estabilidad en el Golfo con el fin de proteger la economía vital de nuestros países respectivos. El estrecho de Ormuz y las tres islas estratégicas ocupadas ilegalmente por Irán controlan la línea vital de los Estados litorales, que no tienen otra salida a altamar que la del estrecho. Irak se encuentra entre esos Estados, mientras que Irán, que ocupa toda la costa oriental del Golfo y el Golfo de Omán, tiene salida directa al Mar Arábigo.

85. Los dirigentes iraníes, por lo tanto, no están movidos por consideraciones de estabilidad y seguridad en la zona. Están más bien obsesionados por sueños de grandeza, que les inducen a aplicar políticas de expansión territorial para

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1956a, sesión, párr. 63.

² *Ibid.*, 1957a, sesión, párr. 278.

restablecer un imperio que murió y que ha permanecido enterrado desde la época de Alejandro Magno.

86. Sus tentativas recuerdan demasiado los sueños desastrosos de Mussolini de revivir el imperio romano. No, el Gobierno del Irán no se preocupa por la seguridad y la estabilidad; desea el expansionismo. La seguridad de la región puede lograrse y garantizarse mejor a través de la cooperación entre los Estados del Golfo, dentro de un marco aceptado por todos. Pero está claro que los dirigentes del Irán no piensan así, ellos ya se imaginan que son la gran potencia de la zona y por sus acciones prueban que están listos, no para la cooperación, sino para la confrontación.

87. No somos los únicos que vemos de esta manera los acontecimientos recientes. *The Guardian* de Londres, de fecha 3 de Noviembre de 1971 — o sea después de estas acciones hostiles de las fuerzas iraníes — también tiene sus dudas acerca de las acciones del Gobierno del Irán. Expresa lo siguiente:

"Irán siempre ha dicho que tomaría las islas de una manera o de otra, por razones estratégicas. Era evidente que Gran Bretaña no iba a cumplir con sus obligaciones de defensa para con los Estados gobernados por los jeques, en la última etapa de su repliegue militar y en contra del Irán. Pero el hecho es que el Occidente consideraba a Irán como la potencia local que asegurara la estabilidad regional. Pero es Irán la que ha logrado hacer que la tirantez latente entre ella y los árabes llegara a una crisis abierta con alarmante rapidez. Esto es algo arriesgado porque los Estados del Golfo contienen la semilla de la inestabilidad... El vacío que ha dejado la retirada británica será llenado con éxito por las potencias locales solamente si la tirantez se mantiene en un nivel mínimo."

88. Rechazamos el nombramiento de Irán o de cualquier otro Estado como única tutela y garantía de la continuación del flujo del petróleo del Golfo hacia el mundo exterior. El Gobierno del Irak también rechaza el control por Irán de la única salida del comercio iraquí hacia la alta mar. De hecho, la parábola del Shah, de un grupo de hombres en un bote y con una bazuca, se aplica más al Irán que a ningún otro. Es el Irán el que está ahora montado a horcajadas en el Estrecho de Ormuz, no solamente con unos pocos hombres y una bazuca, sino — según los últimos informes — con modernos armamentos que incluyen proyectiles avanzados, instalados ya en las islas ocupadas. Tenemos razones para creer que Irán usará este incremento militar para amenazar la única arteria comercial y la principal vía del petróleo de Irak, y para ejercer presión sobre mi país y los otros de la zona, cumpliendo así con la política expansionista iraní.

89. El artículo de *The New York Times* del 25 de Julio de 1971 — y pido disculpas por referirme a él nuevamente — informa de muchas cosas. Muestra noticias alarmantes y reveladoras sobre esta colusión tripartita, que preparó al Irán para su actual papel agresivo, al decir:

"Los créditos de los Estados Unidos, a los que no se ha dado publicidad, incluyendo la extraña participación del Banco Export-Import, están financiando los envíos secre-

tos de los caza-bombarderos supersónicos Phantom modelo F-4-E.

"El Banco generalmente rechaza financiar ventas de equipos militares. Los funcionarios del Banco se negaron esta semana a discutir los créditos iraníes.

"Gran Bretaña está vendiendo al Irán 800 nuevos tanques, en parte a crédito — y los que conocen la situación financiera del Reino Unido podrían preguntarse por qué — durante este año, así como fragatas equipadas con proyectiles y grandes *Hovercraft* blindados para el transporte de tropas."

Continúa con la cita:

"En los últimos dos años, Washington ha dado créditos por 220 millones de dólares al Irán para la compra de aeronaves en los Estados Unidos. Se utilizaron para comprar 31 *Phantoms* del anterior modelo F-4-D y 109 cazas modelo F-4, que ya están en servicio en Irán.

"Según los planes actuales, las fuerzas aéreas iraníes van a ampliarse hasta un total de 135 *Phantoms* para 1975, a fin de servir junto con los escuadrones de F-3 y F-86 que ya tienen."

Permítaseme continuar con la cita más adelante:

"Para aumentar su fuerza de tanques, construidos en los Estados Unidos, el Gobierno de Irán firmó un acuerdo con Gran Bretaña a principios de este año, a fin de comprar 330 tanques *Chieftains* y municiones por 135 millones de dólares.

"El mes pasado firmó un contrato para comprar 470 *Chieftains* más por valor de 240 millones de dólares. Los primeros 36 *Chieftains* se enviarán en 1971.

"El Shah — se dice — cree que es esencial un alto grado de movilidad militar para controlar la zona del Golfo Pérsico." Y yo subrayo "controlar". "Por lo tanto, su Gobierno ha estado comprando los aviones supersónicos más modernos, neumomóviles y helicópteros nuevos, así como cientos de tanques adecuados para el terreno montañoso y desértico del Irán y de los países vecinos.

"Se ha construido una base para los neumomóviles en la isla de Kharg, cerca de la costa iraní y en la parte norte del Golfo.

"Las tropas terrestres iraníes y los neumomóviles serán apoyados por una flota de más de 200 helicópteros."

90. Reflexionemos por un momento y preguntémosnos: primero, un país pobre y pequeño, Ras Al-Khaima, al que pertenecen las dos islas Tumb ocupadas — y contra las cuales se acercó en la noche del 30 la victoriosa y gallarda armada de las fuerzas imperiales iraníes — con una población de apenas 25.000 habitantes, ¿acaso es una amenaza para Irán, inclusive con una bazuca en la Tumb Mayor?; segundo, ¿contra quién se piensa usar este formidable poderío militar?

91. Mi Gobierno tiene razones para pensar que este gran poderío militar aéreo y naval se ha ido aumentando para apoyar la política expansionista del Irán, para amenazar a todos los países vecinos que se resistan a esta política de hegemonía y expansión y para imponer la autoproclamada hegemonía sobre la región. De esta manera, se preservan los antiguos intereses imperiales, aunque sea un "imperialismo por poderes".

92. Se recordará que, en abril de 1969, Irán declaró inválido el Tratado fronterizo de 1937, acordado entre el Irak y el Irán³ y en contra de ese tratado proclamó igual soberanía que Irak, sobre el río nacional que se llama Shatt Al-Arab. Esa declaración unilateral de abrogación de un tratado fronterizo válido y con obligaciones jurídicas mutuas violó el primer principio del derecho internacional, a saber, la santidad de los tratados.

93. La misión permanente del Irak en las Naciones Unidas dirigió en esa ocasión dos notas oficiales al Presidente del Consejo de Seguridad, acerca de ese acto indefendible de parte del Gobierno iraní y reafirmando los derechos del Irak y las obligaciones que se desprendían de ese Tratado. Me refiero a los documentos S/9205 del 13 de mayo de 1969 y S/9323 del 11 de julio de 1969.

94. Esa violación por parte del Irán de los principios elementales del derecho internacional fue acompañada por una demostración de fuerza a lo largo de la frontera iraní-iraní, y particularmente, a lo largo del Shatt Al-Arab, nuestra única salida al Golfo. Como respuesta a la política de moderación, perseguida por el Gobierno iraní, el Irán persistió en sus actos ilegales y, particularmente, continuó desafiando las normas reglamentarias iraníes referentes a la seguridad de la navegación en el río.

95. El Irán también rechazó nuestra solicitud, dirigida al Secretario General, en el sentido de que enviara una misión o un representante especial para que investigara las concentraciones de tropas a lo largo de nuestras fronteras comunes. Antes de la ocupación de las tres islas del Golfo, la reclamación ilegal del Irán a igual soberanía con el Irak sobre el Shatt Al-Arab constituyó otra tentativa de expansión territorial del Gobierno del Irán. Mi Gobierno condena y rechaza totalmente estos dos actos. Tenemos razones para creer que la ocupación de las islas por el Irán tiene por objeto fortalecer la aplicación de la política expansionista del Irán respecto de mi país. El Gobierno del Irak, por lo tanto, se reserva el derecho de tomar todas las medidas del caso respecto de los dos actos ilegales del Irán para proteger la integridad territorial del Irak y sus intereses vitales en el Golfo Árabe.

96. Ahora, hay un aspecto muy interesante en todo esto y es la responsabilidad del Reino Unido en esta cuestión. Quizás el representante del Reino Unido piense iluminar al Consejo respecto a esta cuestión, pero permítaseme decir ante todo algunas palabras sobre este particular.

97. En lo que puede parecer un drama de poca importancia, cuyas consecuencias nunca y en ninguna circuns-

tancia se puede minimizar, el papel desempeñado por el Gobierno del Reino Unido ha sido el acostumbrado cuando quiera que se ha ido de alguna de sus posesiones coloniales: ha sido un papel de perfidia, de echar a correr y de sembrar las semillas de las dificultades y la enemistad.

98. El Gobierno del Reino Unido, entre 1820 y 1922, concluyó varios acuerdos y obtuvo compromisos de los dirigentes de los Estados de la Costa de la Tregua. Los compromisos de los dirigentes estaban con frecuencia muy claramente definidos, mientras que las obligaciones del imperio británico eran, como de costumbre, vagas y ambiguas. Pero el compromiso del Reino Unido de respetar y preservar la integridad territorial de estos Estados estaba reconocido en todos los acuerdos. Los "acuerdos exclusivos" concluidos con los jeques de la Costa bajo Tregua entre el 6 y el 8 de marzo de 1892 confirieron al Reino Unido aún más derechos para intervenir en los asuntos internos de los Estados, por los compromisos que adquirieron sus dirigentes, incluyendo a sus herederos y sucesores; y voy a citar aquí un simple acuerdo entre el Reino Unido y el gobernante de Al-Shurjah:

"1. Por ninguna razón entraré en acuerdo ni entablaré correspondencia con ninguna Potencia que no sea el Gobierno británico.

"2. Sin el consentimiento del Gobierno británico, no permitiré la residencia en mi territorio de agentes de ningún otro gobierno.

"3. De ninguna manera cederé, venderé, hipotecaré o de alguna otra forma daré para su ocupación parte alguna de mi territorio, excepto al Gobierno británico."

99. Aunque la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido para proteger la integridad territorial de los Estados no estaba mencionada explícitamente, con tantas palabras, es evidente que las obligaciones de cada uno de los dirigentes en el artículo 3 de estos acuerdos obligaban a los jeques a no ceder, vender, hipotecar o dar para su ocupación en alguna otra forma parte de su territorio, salvo al Gobierno británico. Esta era una obligación según la cual ninguna disposición legal adoptada por el gobernante del territorio podía ser válida si no se hacía directamente al Gobierno británico. El Gobierno británico puede discutir la posibilidad de que aquí exista o no una situación legal de protectorado, pero los términos del acuerdo de marzo de 1892, especialmente sus artículos 1 y 3, prueban más allá de toda duda la responsabilidad de la Gran Bretaña respecto a la integridad territorial de cada uno de los Estados bajo Tregua.

100. De conformidad con los términos del acuerdo exclusivo de 1892, ningún gobierno de los Estados bajo Tregua podía concluir acuerdo alguno con una tercera Potencia que afectara a la integridad territorial del Estado. En este sentido, el presente acuerdo entre el dirigente de Shurjah y el Gobierno del Irán respecto de la Isla de Abu Mussa es inválido, ya que al 29 de noviembre de 1971 el entonces gobernante no poseía el derecho soberano de entrar en "... acuerdo o correspondencia con Potencia alguna que no sea el Gobierno británico", de acuerdo con los términos del tratado, ni tampoco podía ceder el territorio o alguna parte

³ *Boundary Treaty between The Kingdom of Iraq and the Empire of Iran*, firmado en Teherán el 4 de julio de 1937 (Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. CXC, 1938, No. 4423).

del mismo "excepto al Gobierno británico". Y por más que el Irán desee desempeñar el papel del Imperio Británico, el Gobierno del Irán no es todavía el Gobierno británico.

101. Con respecto a las dos islas Tumb, el Gobierno del Reino Unido siempre reconoció y reafirmó en varias ocasiones que eran parte integral de Ras Al-Khaima, y que eran islas árabes. En consecuencia, el Reino Unido no ha cumplido con sus obligaciones respecto de Ras Al-Khaima al no defender esas dos islas cuya protección era una responsabilidad británica. El ejemplar de *The Times* de Londres, del 1º de diciembre de 1971, un día después de la ocupación, reconoció la responsabilidad británica, cuando dijo:

"Irán ha resuelto poner inmediatamente fin a su reclamación por la fuerza antes que los tratados de protección británica con los Estados bajo Tregua de los jeques llegaran a su fin... Por lo tanto, técnicamente Gran Bretaña era aún responsable de la defensa de la Tumb Mayor en el momento de la ocupación [del Irán]."

102. En estas circunstancias, está perfectamente definido que el Reino Unido ha renegado de sus obligaciones internacionales y debe ser condenado por no haber cumplido con ellas. Los apologistas británicos han sostenido, desde la ocupación, que el jeque de Ras Al-Khaima, como lo ha dicho *The Times*, "sólo puede culparse a sí mismo" porque rehusó negociar la integridad de su territorio en la misma forma que en el caso de Al-Sharjah, en similares circunstancias. Si el Irán estaba dispuesto a hacer un arreglo semejante al efectuado con respecto a Abu Musa, ello probaría una sola cosa: que el Irán no tenía fundamento en su reclamación de las islas, ni histórico ni de ningún otro tipo, y que el único propósito del Irán es el control de los estrechos de Ormuz y de todo el Golfo Árabe, ya se logre este propósito por un arreglo o a través de la simple agresión como ha ocurrido con las dos islas Tumb.

103. El culpar al jeque de Ras Al-Khaima no exonerará al Irán o al Reino Unido de sus obligaciones según la Carta de las Naciones Unidas o de las emergentes de los tratados con los Estados bajo Tregua. Afortunadamente, hay algunas voces británicas que se hacen eco de esto. El periódico *The Financial Times*, del 1º de diciembre de 1971 ha dicho acerca del acto ilegal de ocupación por el Irán y la absoluta inacción del Gobierno británico lo siguiente:

"Claramente, el Gobierno británico, que alega que no habría sido realista ejercer las responsabilidades emergentes del tratado un día antes de su terminación, debe estar en una situación embarazosa y, más aún, corre el riesgo de que especularán que hubo colusión con las autoridades del Irán."

¿Qué otra cosa se puede decir de esta inacción británica y de su extraño silencio? Ni siquiera pensó el Reino Unido que era necesario avisar a las Naciones Unidas de cuál era la situación, o presentar el asunto al Consejo de Seguridad cuando sabía muy bien que había una seria amenaza de fuerza. ¿Qué otra cosa se puede inferir que no sea una colusión?

104. Las conclusiones definitivas que se pueden extraer de esta situación peligrosa creada por la colusión del Irán y el

Reino Unido, ayudados e instigados por los Estados Unidos, son las siguientes:

105. Primero, el pretendido acuerdo entre el Irán y el jeque de Al-Sharjah, acerca de las islas de Abu Musa no es válido, por varias razones. Se concluyó cuando el jeque estaba obligado por los términos del acuerdo exclusivo de 1892 con el Reino Unido y no tenía poder para entrar "... en ningún acuerdo o correspondencia con ninguna Potencia que no fuera el Gobierno británico". Es decir, se concluyó bajo la fuerza, y la amenaza que se lanzó contra Ras Al-Khaima, cuando su gobernante rehusó someterse a estas amenazas y hacer entrega de su territorio, son un ejemplo y una prueba clara de ello.

106. Segundo, con la invasión de las dos islas Tumb, el Irán ha violado sus obligaciones internacionales con arreglo a la Carta, que reconoce la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la amenaza o el uso de la fuerza, y particularmente el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta.

107. Se ha dicho que las fuerzas iraníes que ocuparon la Tumb Mayor han deportado ahora a los habitantes de esa isla — alrededor de 400 personas — y que los han arrojado en tierra firme árabe.

108. Lo pequeño de Ras Al-Khaima, de las islas Tumb y del número de los isleños deportados por el Irán no debe ser motivo para dejarlo de lado, como demasiado insignificante para merecer la atención de este augusto órgano. Las injusticias, ofensas y agravios sufridos por Ras Al-Khaima son demasiado reales y drásticas. ¿Cuántas veces la historia ha sido testigo de situaciones críticas y altamente peligrosas que se han originado en actos de agresión y de injusticia cometidas contra Estados pequeños? Pero son precisamente los Estados pequeños los que tienen mayor necesidad de protección de las Naciones Unidas. ¿A dónde más pueden ellos acudir para que se protejan sus intereses y su integridad territorial?

109. Estamos profundamente convencidos de que las Naciones Unidas deben mostrar especial preocupación por el destino de países como Ras Al-Khaima. Había estado bajo la total dominación de una Potencia colonial por más de siglo y medio. Repentinamente, se encontró abandonado porque la Potencia colonial había decidido — en su propio interés — retirarse sin adoptar ninguna previsión para la defensa de la pequeña isla y, de hecho, actuó en colusión con otras Potencias para poner en peligro la integridad territorial de ese pequeñísimo Estado.

110. De la noche a la mañana, este pequeño Estado se ha convertido en una presa inerte para los ataques depravados de cualquier ave de rapina. En el caso de Ras Al-Khaima, el ataque — como hemos visto — tuvo lugar aún antes del retiro de la Potencia colonial, esa misma Potencia protectora que en verdad había alentado al ambicioso agresor para que se apoderara de lo que deseaba en cuanto pudiera. Para empeorar las cosas, el anterior protector de la víctima se vuelve y acusa a esa potencia indefensa de ser responsable de este estado de cosas porque antes se había resistido a sucumbir a las amenazas del agresor.

111. Si se tolera que tales actos ignominiosos transcurran en silencio, si no hay una reacción por parte de la

comunidad internacional para remediar los daños infligidos al más débil y pequeño de sus miembros, entonces no sólo estaremos traicionando los nobles principios de la Carta, sino que también probaremos que el mundo de hoy está regido por leyes que de hecho son mucho peores que la ley de la selva.

112. Con su agresión armada, el Gobierno del Irán ha creado una situación sumamente crítica en la región. El Gobierno del Irak se ha conducido con gran moderación, a pesar de que las agresiones y las violaciones a la Carta por parte de los iraníes amenazan directamente los intereses iraquíes. La consideración principal de mi Gobierno ha sido la preservación de la paz en la región. Esperamos sinceramente que la crisis pueda ser pacíficamente solucionada por las Naciones Unidas.

113. Por lo tanto, aplaudimos a ustedes, a los miembros del Consejo de Seguridad, para que asuman sus responsabilidades, para que adopten todas las medidas eficaces condenando a los agresores y a sus colaboradores británicos y para que logren el retiro de las fuerzas de ocupación. Si el Consejo de Seguridad fracasa en el cumplimiento de sus deberes en esta ocasión, ello sólo servirá para alentar a todo Estado expansionista a utilizar todos los medios específicamente prohibidos en la Carta a fin de dar realidad a cualquier ambición territorial que aliente contra sus vecinos. Si el Consejo no tomara medidas apropiadas, no dejaría otra posibilidad a los demás — como a nosotros mismos — que la de creer que la fuerza es la única respuesta para la agresión, y entonces actuaríamos en consecuencia.

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora al representante de Kuwait a tomar asiento a la mesa del Consejo para formular su declaración.

115. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Antes que nada, quisiera expresar las profundas condolencias y hondo pesar de mi delegación por el fallecimiento del Dr. Ralph Bunche. Fue, en verdad, un hombre de gran integridad y honestidad. Que su alma descanse en paz.

116. Señor Presidente, deseo manifestar el agradecimiento de mi delegación por haberseme brindado la oportunidad de dirigirme al Consejo sobre esta importante cuestión. Ha sido usted un eminente político y un defensor de la causa africana, durante los largos años que se desempeñó en nuestro país. Deberíamos felicitarlos por tener un veterano tan competente, sobre las cuestiones de África y de los principios de las Naciones Unidas, presidiendo los debates del Consejo de Seguridad.

117. Permítaseme expresar, en primer lugar, que es para mí una experiencia anonadadora el participar en los debates del Consejo de Seguridad sobre una cuestión en la que está implicado el Irán. Durante las frecuentes visitas que hice a Teherán, disfruté de la exquisita hospitalidad y amabilidad del pueblo iraní, con el que tenemos vínculos históricos, culturales y religiosos. Los lazos entre los árabes y los persas llegan hasta las primeras épocas del Islam y, en verdad, o muchos años antes del mismo. Es innecesario decir que ambos pueblos se han beneficiado en virtud de estos antiguos vínculos.

118. Miles de iraníes viven en Kuwait. Son sumamente felices con las condiciones imperantes. La parte meridional del Irán está habitada por muchos árabes y por iraníes de origen árabe. Durante los siglos pasados existió siempre un tránsito ilimitado entre las dos márgenes del Golfo.

119. Pese a esta armonía, hubo ocasionales divergencias de opinión entre los Estados árabes y el Gobierno del Irán, que siempre fueron resueltas amistosamente, y dentro de un espíritu de cooperación y amistad. Hay siempre factores imperativos que exigen la solución de las divergencias en sus etapas embionarias. Estos factores son los antecedentes religiosos comunes, la vecindad, los antiguos vínculos históricos, la similitud de tradiciones y los valores comunes.

120. Sin embargo, contrariamente a todas las tradiciones del Irán en cuanto a la solución pacífica de los problemas — y pienso en la cuestión de Bahrein, en la cual Su Majestad el Shah demostró su flexibilidad y calidad de hombre de Estado; no voy a olvidarlo, y mi Gobierno lo menciona con gran admiración —, el Gobierno del Irán, sin provocación alguna, ocupó las islas árabes de Tumb Mayor y Tumb Menor, que durante siglos pertenecieron a Ras El-Khaima. Las tropas del Irán desembarcaron también en cierta zona de la isla Abu Musa, que pertenece a Sharjah.

121. Al hacerlo, el Gobierno del Irán ha dado a conocer el epílogo de un drama misterioso. Los que participaban en la búsqueda de una solución pacífica del problema — y yo soy uno de ellos, afortunadamente — no sólo sufren por el suspenso del drama, sino también por el fin trágicamente inesperado.

122. Permítaseme empezar por el primer acto.

123. Inmediatamente después del anuncio formulado por el Gobierno británico, en el sentido de que su país se retiraría del Golfo a fines de 1971, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait declaró que nuestro país acogía con agrado el que los británicos dejasen el Golfo de Arabia, y que Kuwait creía que los Estados ribereños del Golfo debían hacerse responsables de la seguridad de la zona. Kuwait, llevado por su creencia de que la estabilidad y la seguridad de la zona debían continuar sin tropiezos, realizó incansables esfuerzos para ayudar a los Emiratos del Golfo a echar los cimientos de una federación que abarcaría a los nueve Emiratos del Golfo. El 28 de febrero se anunció el acuerdo de Dubai, base para la federación de los Emiratos del Golfo. Con todos los esfuerzos emprendidos por Kuwait, y peso a las conferencias y reuniones de los dirigentes de estos Emiratos, no pudo establecerse la federación. La razón era simple: Irán cerró el camino a la federación, condicionando su apoyo a la obtención de las islas. Quería las islas árabes de Tumb Mayor, Tumb Menor y Abu Musa. Cuando el Gobierno de Kuwait comprendió la gravedad de la condición del Irán, comenzó un intenso intercambio de correspondencia y viajes entre Kuwait y Teherán. El propósito del Gobierno de Kuwait era convencer al Irán de que no recurriera a la fuerza para solucionar el problema de las tres islas. El argumento del Irán fue el siguiente: "las islas nos pertenecen, queremos que nos las devuelvan y las obtendremos por medios pacíficos o por la fuerza; el Irán no aceptará otra cosa."

124. Fue esta la conclusión de muchas cartas intercambiadas entre Teherán y Kuwait. El Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, el Sheik Sabah Al-Ahmad Al-Jaber, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, el señor Ardeslir Zahedi, se reunieron en Yecda, en marzo de 1970, durante la Conferencia de los países islámicos. La "cuestión de las islas" — como se la llamó entonces — se discutió ampliamente, pero sin resultados. El 4 de agosto de 1970, el señor Zahedi visitó oficialmente Kuwait. Las islas fueron el principal tema de las conversaciones entre el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país y el señor Zahedi. En esta reunión, el señor Zahedi reafirmó la determinación del Irán de ocupar las islas, si no se hallaba una solución que se ajustara a las exigencias de su país. Se exployó sobre la posición del Irán, contraria a cualquier federación en el Golfo, si no se aceptaban las reclamaciones del Irán respecto de las islas. Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait explicó claramente nuestra posición, que en resumen es la siguiente. En primer término, una firme creencia de que todos los problemas pueden resolverse pacíficamente. En segundo lugar, ningún problema es insoluble, puesto que todos los problemas del mundo los crean los hombres. Y en tercer lugar, una completa adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe el uso de la fuerza para la solución de los problemas.

125. Aunque el señor Zahedi expresó la creencia de su país en la libre determinación y su dedicación a la Carta de las Naciones Unidas, no dio seguridades de que el Irán no recurriría a la fuerza. Por el contrario, nos dejó la clara impresión de que el Gobierno del Irán estaba resuelto a utilizarla para ocupar las islas árabes.

126. En diciembre de 1970, durante la Conferencia de los países islámicos celebrada en Karachi, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país se reunió con el señor Zahedi; y, nuevamente, el tema principal fue la cuestión de las islas. El señor Zahedi expuso más explícitamente los designios del Irán acerca de las islas árabes.

127. Esta excitación sin precedentes en la historia diplomática de nuestra región culminó en una visita oficial del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país a Teherán, el 8 de agosto de 1971.

128. Los días 9 y 10 de agosto de 1971, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait celebró prolongadas reuniones con el señor Zahedi, acerca del problema de las islas. Yo estuve presente en esas reuniones.

129. El 11 de agosto, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait se reunió con Su Majestad el Shah del Irán. Durante esa visita, sugirió que se desmilitarizaran las islas árabes. Esta sugerencia significaba que las islas no se utilizarían para fines militares, y que los Emiratos Arabes, en ninguna circunstancia, emplazarían instalaciones militares en ellas, y no se pondría en tela de juicio la soberanía de los Emiratos Arabes sobre tales islas. Irán rechazó categóricamente esta propuesta. Kuwait, motivado por su limitada buena voluntad y por su deseo de asegurar la continuación de la estabilidad y de la seguridad en la zona del Golfo, no ha escatimado ningún esfuerzo para elaborar una fórmula aceptable, que pueda contar con el consentimiento de todas las partes interesadas en esta tragedia.

130. El Irán, que recientemente dio a las Naciones Unidas una réplica de la Carta de Ciro sobre los derechos humanos, y que ha estado tratando de fomentar su imagen como la de un país que se adhiere escrupulosamente a los principios y propósitos de las Naciones Unidas, perturbó y amenaza ahora sin necesidad la seguridad del Golfo, mediante su ocupación de las islas árabes. Esta ocupación fue planificada y llevada a cabo con un desprecio total de la Carta de las Naciones Unidas y de sus principios, especialmente del párrafo 3 del Artículo 2, que expresa que:

"Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia."

Por su parte, el párrafo cuarto del mismo Artículo expresa:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

131. Uno de los principios más sagrados de la Carta es la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. El Irán, flagrantemente, anexó las islas árabes por la fuerza, en violación de la Carta de las Naciones Unidas.

132. El martes 30 de noviembre de 1971, en el Parlamento, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait dijo que nuestro país había sostenido siempre la opinión de que estas islas

"... son árabes, histórica y demográficamente. Kuwait ha agotado todos sus esfuerzos para demostrar este hecho a las partes interesadas; mantiene siempre la opinión de que estas islas son árabes, censura su ocupación por el Irán y deplora el uso de la fuerza."

133. El Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait llamó al Encargado de Negocios del Irán en nuestro país y le expresó que Kuwait deploraba la acción iraní sobre las islas árabes. Llamó también al Embajador británico en Kuwait y le presentó una firme protesta contra el Reino Unido, por el papel inmóvil que asumió en esta tragedia. El Subsecretario llamó también a los Embajadores de Francia, la Unión Soviética, China y los Estados Unidos, a quienes informó sobre el punto de vista sostenido por Kuwait.

134. Los iraníes, por intermedio de todos los contactos que tuvimos con ellos, mantuvieron la opinión de que esas islas pertenecían al Irán y de que el Reino Unido se las había usurpado 150 años atrás. Nuestro argumento fue simple y pacífico. Expresamos al Irán que ellos podían tomar el caso a la Corte Internacional de Justicia o aceptar el arbitraje, pero todas nuestras ofertas para una solución pacífica fueron rechazadas. No se observó ningún espíritu de transacción, sino una irreprimible determinación de utilizar la fuerza para ocupar las islas, si los Emiratos Arabes no accedían obedientes a las exigencias del Irán.

135. El argumento del Irán pretendió siempre que estas islas árabes eran estratégicamente importantes para ese país, puesto que su petróleo pasa por ellas. Aparentemente, no podía aceptar el hecho incontrovertible de que estas islas fueron siempre islas árabes, y de que la continuación del libre tránsito por el estrecho de Ormuz no es una cuestión esencial solamente para la vida económica del Irán, sino que resulta igualmente esencial y vital para Kuwait, el Irak y los otros Estados ribereños del Golfo. El Golfo es nuestra única arteria económica. Mi Gobierno, advertido de este hecho, no escatimó ningún esfuerzo para lograr una solución pacífica.

136. Nosotros esperábamos que el Irán daría paso a la razón, y aceptaríamos nuestros llamamientos en favor de una solución pacífica, conforme con las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

137. Lamentablemente, el Irán contestó a nuestro llamamiento con la intimidación y recurrió finalmente a la fuerza. El Irán desechó todos los factores de vecindad y antiguos vínculos e intereses mutuos que, en muchas ocasiones, suelen ser razones muy sólidas para resolver los problemas pacíficamente, y siguió la antigua política de la cañonera. El Primer Ministro del Irán, Amir Abbas Hoveida, informó a un Parlamento jubiloso de que las islas árabes estaban ahora bajo el pabellón iraní. Dijo: "La presencia de algunos elementos extranjeros en modo alguno indica que las islas no se encuentran bajo el control del Irán."

138. Con respecto a los elementos extranjeros que él mencionó, se refería a la indefensa población árabe indígena de estas islas. Posteriormente, se descubrió que alrededor de 200 árabes fueron expulsados de la isla Tumb Mayor y enviados a Ras Al-Khaima. Los árabes vivían en las islas desde hace muchos siglos.

139. Como resultado de la ocupación iraní, cuatro policías de la isla resultaron muertos y otros cinco heridos. El Irán perdió un oficial, un sargento y un soldado, y otro soldado resultó herido.

140. El júbilo del Parlamento iraní nos parece una reminiscencia de la época imperial victoriana.

141. He recordado estos hechos para familiarizar al Consejo de Seguridad con los incansables esfuerzos y la inagotable paciencia que demostró el Gobierno de Kuwait para llegar a una solución pacífica del problema. Es seguro que el representante del Irán conoce muy bien todo cuanto se propuso obtener el Gobierno de Kuwait.

142. El Reino Unido, cuya historia se caracteriza por la enfermedad crónica de hacerse de un lugar dejando detrás de sí situaciones explosivas, es un país que merece la más severa condena. El Reino Unido sostuvo, desde que se suscribieron los tratados con los emiratos a principios del siglo pasado, que estas islas habían sido y seguirían siendo islas árabes. Todos los documentos relacionados con la historia de estas islas se encuentran en los cajones de White Hall. De acuerdo con los tratados, el Reino Unido se impuso la obligación de defender la integridad territorial de los emiratos. Debía observar escrupulosamente las disposiciones de estos tratados que le eran ventajosos, pero, al mismo tiempo,

mantuvo su singular reputación de negligencia cuando se invocaron sus obligaciones.

143. Tan sólo la semana pasada, la Cámara de los Comunes del Reino Unido, por una abrumadora mayoría, aprobó el acuerdo a que llegó Sir Alec Douglas Home durante su visita a Rhodesia del Sur. El acuerdo Home-Smith perpetúa el dominio de Ian Smith y de la minoría blanca sobre los cinco millones de africanos negros indígenas. Es una traición señalada por el voto racista sobre los negros. El Reino Unido, reuente a cumplir con sus obligaciones en Rhodesia del Sur, optó por la salida más fácil y salió en cuanto pudo de una región que consideraba le resultaba molesta.

144. Para aliviarlo de esa molestia, que su propia política había generado, sucumbió simplemente ante el *diktat* de Smith. Había aplicado la misma política en Palestina. El Reino Unido, que no quiso asumir su responsabilidad en la defensa de los derechos de la mayoría palestina, recurrió a la fórmula más fácil. Se fue abandonando a Palestina al caos y al desorden. Los sionistas, que estaban armados hasta los dientes y trabajaban en colusión con la administración británica, tomaron el poder y expulsaron a los indígenas palestinos.

145. Sir William Luce, el representante personal del Ministro de Relaciones Exteriores británico — su nombre se escribía "Luce" pero en el Golfo era escrito "Loose", como un signo de ira hacia Sir William Luce —, había emprendido amplias consultas con los dirigentes de los emiratos y con el Shah del Irán sobre la suerte de las islas árabes. Había expuesto la opinión británica y la convicción de que dichas islas eran árabes, pero, igualmente, ejerció presión sobre los dirigentes de Ras Al-Khaima y Sharjah para que aceptasen un compromiso con el Irán. Al mismo tiempo que fue persistente y consistente, al expresar que esas islas eran árabes, fue igualmente persistente al pedir a los dirigentes que abandonarían la integridad territorial de esos emiratos.

146. Sir William fue a Kuwait muchas veces, y discutió el problema de las islas con el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait. Nuestra opinión fue siempre la de que Gran Bretaña era responsable de proteger la integridad territorial de los emiratos, de acuerdo con las disposiciones de los tratados firmados entre los emiratos y el Reino Unido.

147. El 20 de mayo de 1961, Sir William Luce tuvo su última entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país — yo estuve presente en la reunión, tomando notas — en la cual Kuwait pidió al Reino Unido que respetara sus obligaciones. Durante los últimos dos años muchos funcionarios y políticos británicos visitaron Kuwait y la región. Los señores Louard, Ministro de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1970, George Brown y Edward Heath, el actual Primer Ministro, vinieron a Kuwait y escucharon de mi país la reiteración de que el Reino Unido tenía la obligación de atenerse a los tratados suscritos con los emiratos, mientras no se pudiese fin a dichos tratados.

148. El 30 de noviembre de 1971 el Irán ocupó las islas árabes. La responsabilidad del Reino Unido, de proteger la

integridad territorial de los emiratos, no quedó satisfecha a pesar de que los tratados continuaban en vigencia. El *Times* de Londres, del 1º de diciembre, expresó indirectamente la satisfacción del Gobierno británico con la ocupación iraní de las islas árabes. En el *Times* se escribió lo siguiente:

"Desde el punto de vista de la estabilidad futura en el Golfo, hay cierta ventaja en el hecho de que el Irán se haya apoderado de las islas mientras el Reino Unido era todavía técnicamente responsable. Por lo tanto, no se trata técnicamente de apoderamiento de territorios árabes quitados a los árabes."

149. El *Times* admitió que las islas eran árabes y que el Reino Unido era responsable de su protección. Sin embargo, reconoció el hecho de que se había quitado el territorio no a los árabes, sino al Reino Unido. De acuerdo con la opinión británica, que el *Times* transmitió con claridad, el dirigente de Ras Al-Khaima, el jeque Saker, era el único culpable por la razón principal de que declinó ceder a la presión británica de transigir acerca de la integridad territorial de su emirato. No es el Gobierno británico el que debe ser culpado y condenado, sino el indefenso dirigente de Ras Al-Khaima. Es innecesario decir que estos argumentos se basan en premisas muy pobres.

150. El jeque Saker, dirigente de Ras Al-Khaima, apeló al señor Julian Walker, agente político británico en el Golfo inferior, en procura de ayuda, pero sus llamamientos quedaron en el limbo del olvido.

151. El Gobierno británico, por intermedio de Sir William Luce, estableció contacto con nosotros muchas veces, y pidió nuestra ayuda para alentar a los dirigentes de los emiratos, especialmente al jeque Saker, de Ras Al-Khaima, a que cooperara con Sir William a fin de encontrar una fórmula que diera satisfacción al Irán a expensas de la integridad territorial de los emiratos. El Gobierno de Kuwait rechazó este enfoque.

152. Se perturbó la estabilidad del Golfo y se atropelló la seguridad de los Emiratos. El Gobierno del Irán demostró su profundo menosprecio por los sentimientos árabes y los legítimos intereses nacionales árabes. No constituye, en modo alguno, una manifestación de valor, moralidad y coexistencia el ocupar unas pequeñas islas indefensas pertenecientes a otro; no es un acto que esté a la altura del comportamiento normal de un Estado.

153. Exigimos que el Consejo de Seguridad inste al Irán a que retire inmediatamente sus tropas de las islas árabes. Lo que pedimos es que las tropas iraníes que se encuentran en las islas árabes pasen las fiestas de fin de año en Teherán, gozando de la alegría de los pueblos del mundo y compartiendo con ellos las oraciones para un Año Nuevo en el que el diálogo reemplace a la fuerza, la paciencia al fanatismo y el respeto al desprecio de la ley y la moralidad internacionales.

154. El Consejo de Seguridad debe adoptar una resolución instando al Irán a que retire sus fuerzas del territorio árabe, puesto que la ocupación del mismo no sólo constituye una violación de la Carta y de los principios de las Naciones Unidas, sino que pondrá también en peligro la estabilidad y

la paz del Golfo. Nosotros, en Kuwait, nunca nos entregamos al vituperio, las diatribas y el villipendio; no tenemos maldicia, pero, al mismo tiempo, no toleramos la maldicia de los demás. Siempre somos flexibles, pero no débiles; determinados, pero no obstinados; confiados, pero no arrogantes.

155. El Gobierno de Kuwait espera que el Irán reflexionará sobre su conducta, en bien de los antiguos lazos, buena vecindad y beneficios recíprocos de toda la zona.

156. Kuwait mantendrá siempre la opinión de que esas islas son árabes y no admitirá ningún cambio de su estatuto. Siempre fueron islas árabes y continuarán siéndolo, a pesar de la ocupación iraní del martes 30 de noviembre de 1971.

157. Por último, mi delegación quedaría sumamente agradecida si se pidiese al representante del Reino Unido, Sir Colin Crowe, quien es en verdad un caballero, que presente ante el Consejo los antecedentes históricos sobre la situación de las islas y exponga el punto de vista que ha mantenido siempre el Reino Unido respecto a la ocupación iraní. Ello será una contribución valiosa que acrecentará las posibilidades de que se apruebe una resolución en la que se afirmen los derechos árabes sobre esas islas y hará posible la inmediata retirada de las tropas del Irán, en interés de la estabilidad y seguridad de toda la región.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Argelia a tomar asiento a la mesa del Consejo para formular su declaración.

159. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Ante todo, señor Presidente, tengo que dar las gracias a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme autorizado a participar, sin derecho a voto, en esta reunión. Ello me permitirá, en primer término, expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre y manifestar nuestra satisfacción al ver a un representante de nuestro continente africano ocupando ese alto cargo. En momentos en que acontecimientos de la mayor gravedad sacuden al mundo, la más alta instancia internacional que es el Consejo de Seguridad sólo podrá beneficiarse gracias a su sabiduría, clarividencia y grandes cualidades humanas, y gracias al conocimiento especial y profundo que tiene usted de los problemas que preocupan a la comunidad internacional y, sobre todo, a este tercer mundo sobre el que se acumulan tantos infortunios y amenazas.

160. Cuando la situación derivada del conflicto indo-paquistaní reviste un carácter cada vez más trágico, preclandándose la movilización inmediata y total de nuestros esfuerzos para poner fin a la matanza, y cuando la crisis del Oriente Medio, que ha llegado a una fase peligrosa, es reexaminada por la Asamblea General, la ocupación militar por el Irán de tres islas del estrecho de Ormuz constituye un acto grave que introduce un nuevo elemento de tirantoz en la región. Nadie podría ignorar, y el Irán menos todavía, que las islas Tumb Mayor y Tumb Menor, así como la de Abu Musa, son objeto, desde hace ya mucho tiempo, de controversias entre los distintos países de la zona. A las pretensiones del Irán sobre dichas islas se han opuesto siempre las reivindicaciones no menos fundadas, y segura-

monte más legítimas, de los países árabes directamente interesados.

161. No retendré demasiado la atención del Consejo analizando este punto, que ya ha sido expuesto con detalle por los mismos interesados, pero es indiscutible que, durante todo el período de dominación británica sobre la zona, las tres islas han formado parte del territorio que se convirtió en Federación de los Emiratos Árabes Unidos, que como tal acaba de ser admitida en la Organización de las Naciones Unidas. La cuestión de la propiedad de esas tres islas no podía resolverse, en modo alguno, en un acuerdo, por lo demás discutible, entre el Irán y la Gran Bretaña, pero sí debería haberse tratado entre todas las partes que tienen algún derecho sobre estos territorios. No podía ser motivo, en forma alguna, de arreglo unilateral y mediante una ocupación militar, como acaba de hacerlo el Irán. La acción emprendida por este país es contraria a los principios de la Carta y contraviene asimismo las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General [resolución 2734 (XXV)] y a la que el Irán se adhirió.

162. Si el uso de la fuerza para la solución de los problemas internacionales es objeto de unánime condena, la Declaración sobre la seguridad internacional precisó que ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o del empleo de la fuerza será reconocida como legal. La precipitación del Irán para apoderarse militarmente de las tres islas en litigio, en el momento mismo en que debería producirse el acceso a la independencia de los Emiratos Árabes, corresponde a una política, demasiado bien conocida, por desgracia, que consiste en colocar a la comunidad internacional ante el hecho consumado, situándose en una posición de fuerza para cualquier discusión ulterior. La legitimidad de una causa que recurre a tales procedimientos es siempre discutible, si no sospechosa, y tal recurso a la fuerza, que nada puede justificar, debería por sí sólo poner en duda lo bien fundado de las pretensiones del Irán y entrañar una condena por parte del Consejo de Seguridad.

163. Pero la responsabilidad del Irán no es la única que debe ponerse en tela de juicio en estos acontecimientos. La de Gran Bretaña no es menos importante. El Gobierno británico tenía a su cargo un territorio que debía restituir en su integridad a los países que acababan de obtener la independencia. Le correspondía velar para que estos países no sufriesen ningún atentado contra su territorio hasta que estuviesen en condiciones de asumir por sí mismos la defensa de sus intereses.

164. La ocupación iraní ocurrió aún antes de la declaración de independencia de los Emiratos, y cuando el Gobierno británico seguía siendo responsable de la seguridad. No sólo Gran Bretaña no podía, de ninguna manera, disponer de una parte del territorio que estaba sometido a su dominación, sino que tenía la obligación, como Potencia administradora, de defender su integridad y de asegurar a los nuevos Estados Independientes la sucesión a la totalidad del territorio colocado bajo su dominación.

165. Cualquiera que sea la causa y la complejidad de los problemas que existen en esa región, la elección del

momento y la premeditación de este acto inadmisiblemente traicionan un propósito y una codicia inquietantes. El mundo es testigo de los múltiples y dolorosos problemas que enfrenta hoy la nación árabe, y que no le permiten abrir nuevos frentes. El Irán lo sabe perfectamente, ya que participó activamente en la Conferencia Islámica de Rabat, y llevó a ella, además de una manifestación segura de interés y simpatía a favor de la causa árabe, también ciertos signos de solidaridad. Con mucha tristeza vemos de nuevo en peligro, por un acto inconsiderado e injustificado, ese capital de confianza y estimación recíprocas.

166. Resulta claro que, aprovechando las dramáticas circunstancias por las que atraviesa el mundo árabe, y la ocasión en que la opinión internacional se encuentra profundamente sensibilizada por los graves acontecimientos que actualmente tienen lugar en el subcontinente indopakistaní, y aprovechando complicidades externas, el Irán prefirió en vez de la amistad de los pueblos, que debería cultivar en su propio interés, una aventura militar con imprevisibles consecuencias. Argelia denuncia, vigorosamente, estas manifestaciones de un imperialismo belicoso y condona, allí como en otros lugares, toda política ansionista.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Le agradezco al representante de Argelia los amables conceptos que expresó sobre mi persona.

168. El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de la República Democrática Popular del Yemen. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo para formular su declaración.

169. Sr. ISMAIL (República Democrática Popular del Yemen) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea unirse a las expresiones de condolencia del Consejo de Seguridad a la familia del Dr. Ralph Bunche.

170. Señor Presidente, quiero dar las gracias a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad por permitirme que me dirija a ustedes, en nombre de mi Gobierno y su delegación, en una cuestión de tan vital importancia. Pero primero, señor Presidente, permítame felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. En toda su distinguida carrera, tanto en su propio país como en las Naciones Unidas en su calidad de representante permanente, usted ha demostrado sobresalientes condiciones de dirigente, y confío en que el período a su cargo se caracterizará por la distinción y la erudición.

171. Cualquier discusión sobre las Islas de Abu Musa y Tumb Mayor y Menor necesariamente preocupa a toda la zona del Golfo. En verdad, nuestra discusión sería superficial e incompleta si no consideráramos a esas islas en su contexto apropiado, como extensiones del continente árabe. Junto con la zona costera ellas forman un todo integral, una unidad, una entidad en todos los sentidos: político, económico, social y cultural. Discutirlas de otra manera sería una distorsión de los hechos. En consecuencia, no es cuestión de que se hayan tomado tres islas aisladas en el Golfo Árabe, sino más bien de un intento de usurpación de una parte del territorio del Golfo Árabe.

172. En este sentido, nosotros, como un organismo internacional dedicado al mantenimiento de la paz, debemos preguntar qué espera ganar el Gobierno del Irán con su invasión ilicita, cuando decidió invadir las islas, quién es responsable por tal decisión, y cuáles son los objetivos a largo plazo. Y repito: ¿cuáles son los objetivos a largo plazo?

173. Para comprender la zona y el problema de hoy es necesario conocer primero la historia del Golfo Árabe. Portugal fue el primer país europeo que manifestó su interés por estas tierras. En 1497, el explorador portugués Vasco de Gama exploró la región del Golfo en su ruta hacia la India, con la ayuda de un navegante local; y en 1507 el Rey de Portugal envió una expedición militar al Golfo. Más tarde esta expedición ocupó el estrecho de Omuz. Al año siguiente a Mascate también se impuso la dominación portuguesa. En noviembre de 1521, los pueblos de la zona del Golfo se rebelaron contra sus amos coloniales, pero fueron derrotados. Ese mismo año Portugal invadió exitosamente a Bahrein. En 1602, los pueblos del Golfo Árabe de Mascate, Sahar, Ras Al-Khaima, Alfanse y Al Jekerek iniciaron una revuelta masiva contra los colonialistas portugueses y los expulsaron para siempre de sus tierras. Más tarde los británicos y los holandeses formaron una alianza para gobernar la zona por medios directos e indirectos. Después de 1763, sin embargo, los británicos se establecieron como la única Potencia en la zona del Golfo, y comenzaron a reunir a los ignorantes y analfabetos dirigentes nativos por la imposición forzada de tratados y acuerdos inequitativos. Por medio de estos documentos los británicos trataron de disfrazar sus verdaderos objetivos: la explotación de los recursos naturales de los territorios, el petróleo, y la obtención de bases navales en esa zona estratégica.

174. Es evidente, teniendo en cuenta estas breves notas históricas, que una invasión de una parte de este territorio es solamente el primer paso para otra en gran escala. Una invasión en esa parte del mundo no ha sido nunca un incidente aislado, sino que ha afectado a toda la zona del Golfo y a su población. En segundo lugar estas tres islas, Abu Musa y Tumb Mayor y Menor, nunca han sido consideradas entidades separadas, sino partes del continente árabe y del Golfo Árabe en su conjunto.

175. El Gobierno británico debe asumir la responsabilidad por este muy reciente acto de agresión cometido por Irán, porque el Reino Unido se ha declarado responsable de esta zona hasta fin de 1971. Todos los tratados entre el Reino Unido y los dirigentes de la zona garantizan claramente la total autoridad del Reino Unido en esta región.

176. Permítaseme presentar al Consejo un ejemplo de acuerdo entre los jeques títeres del Golfo y el Reino Unido. Mi colega, el representante del Irak, ya citó parte de él, y ahora voy a leerlo en su totalidad:

"Acuerdo exclusivo del Jefe de Abu Dhabi con el Gobierno británico, del 6 de marzo de 1892.

"Yo, Zaeed bin Khalifah, Jefe de Abu Dhabi, en presencia del Teniente Coronel A. C. Talbot CIE, Residente Político en el Golfo Pérsico, me comprometo

solemnemente y acuerdo, en mi propio nombre, en el de mis herederos y sucesores, las siguientes condiciones:

"1. Que de ningún modo entraré en acuerdo ni correspondencia con ninguna otra Potencia que no sea el Gobierno británico.

"2. Que, sin el asentimiento del Gobierno británico, no consentiré la residencia dentro de mi territorio de agentes de ningún otro Gobierno.

"3. Que de ningún modo cederé, venderé, hipotecaré ni permitiré la ocupación de ninguna parte de mi territorio, salvo al Reino Unido.

"Abu Dhabi, 6 de marzo de 1892, correspondiente al 5º Shaaban, 1309 Hijri.

"Firmado por Zaeed bin Khalifah, Jefe de Abu Dhabi; A. C. Talbot, Teniente Coronel, residente en el Golfo Pérsico; Landsdowne, Virey y Gobernador General de la India.

"Ratificado por Su Excelencia el Virrey y Gobernador de la India, en Simla, el 12 de mayo de 1892.

H. M. Durand,
Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno de la India."

Al final del acuerdo se dice lo siguiente:

"El acuerdo firmado por los otros jeques de la Tregua, es decir, los jefes de Dubai, Ajman, Sharjah, Ras ul Khaima, Umm ul Gawain, los tres primeros del día 7 y los últimos dos del 8 de marzo de 1892, son idénticos en cuanto a su forma."

177. Ruego que se tome nota de que este acuerdo no tiene fecha de expiración. Son tratados como éstos los que ligan a los jeques de la zona. Aun cuando estaban en vigor los términos del tratado, los británicos permitieron al jeque de Al-Sharjah ceder la isla de Abu Musa al Irán y al denominado Gobierno de Ras Al-Khaima consentir a los iraníes que ocuparan las Tumb Mayor y Menor. El Reino Unido dejó de cumplir no sólo su responsabilidad legal, sino también sus obligaciones políticas y sociales en la región. Puedo citar el documento A/C.109/L.738 de la Asamblea General de fecha 2 de septiembre de 1971⁴ relativo a Omán, como ejemplo de los años de la política de explotación británica en esa región. Este documento dice que en 1971, después de más de 150 años de ocupación británica, hay sólo 2 escuelas primarias, un periódico, un hospital y ninguna carretera. Después de 150 años de esquilmar al país de su petróleo, agotando todos sus recursos, viviendo como parásitos de la tierra y de su pueblo, los británicos se fueron, dejando la isla arruinada y debilitada, sin servicios sanitarios, sin desarrollo social, político y económico, sin medios de transporte, sin servicios de educación y sin ninguna utilidad de nada de ello. No es de extrañar entonces que el Irán haya encontrado en esta tierra estropeada una presa fácil.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. XIII.

178. El Gobierno británico oprimió y debilitó al pueblo del Golfo para fortalecer el poder de los jeques colaboracionistas. En 1956, el Gobierno del Reino Unido utilizó las fuerzas armadas de los jeques para destruir el movimiento nacional en Bahrein. Los británicos no hicieron otra cosa en Qatar, en 1957, en Omán, en ese mismo año y en Abu Dhabi, en 1964. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido no pudo acallar la voz de los pueblos del Golfo. Desde 1965, el Frente Popular para la Liberación del Territorio Ocupado del Golfo Árabe emprendió una lucha armada contra el colonialismo británico y sus agentes. El Frente para la Liberación, que ya ha liberado el 90% de la provincia de Dhofar, sabe que la región del Golfo es una unidad y no abandonará sus esfuerzos mientras no se libere toda la zona.

179. La reciente corriente de inmigrantes iraníes a la región del Golfo es el resultado de la colaboración entre los jeques y el Gobierno del Irán.

180. Los hechos derivados de esta situación demuestran en forma concluyente que el Reino Unido es la Potencia en la región, y como tal, tiene cabal conocimiento y dominio sobre todas y cada una de las situaciones que allí existen. Los británicos controlan y dominan las acciones económicas y sociales de sus gobernantes títeres. Según el tratado, estos gobernantes ni siquiera pueden comunicarse con otro grupo si no cuentan con el permiso del Reino Unido. Entonces, ¿por qué de pronto Gran Bretaña hace caso omiso de los términos de los tratados permitiendo al jeque de Sargah que firme un acuerdo con el Gobierno del Irán para compartir Abu Musa? ¿Por qué permite el Gobierno británico semejante violación? Evidentemente, sólo para defender sus propios intereses y los de sus aliados. Por lo tanto, el Reino Unido es el responsable, exclusivamente, de la agresión injusta, ilegal e inmoral emprendida por el Irán contra estas tres islas del Golfo.

181. El acto de hostilidad y beligerancia del Irán contra las islas Tumb Mayor y Menor no tiene justificación alguna. Aun cuando la afirmación del Irán tuviera validez, no le correspondería, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, apoderarse de las islas por la fuerza. No sería atinado que nación alguna lo hiciera. La toma de las islas por parte del Irán constituye una violación de la Carta y de los principios de las Naciones Unidas, y una afrenta para todas las naciones Miembros que acatan esos principios.

182. Los persas invadieron Bahrein en el año 538 antes de Cristo y tomaron posesión de Omán y Yemen poco después, conquistando a los caldeos, uno de los antepasados de los habitantes árabes de la región. Los persas se quedaron allí por alrededor de dos siglos. A ellos le siguieron, sucesivamente, los romanos, los portugueses, los holandeses y los británicos. La reclamación iraní de estas islas se basa en esos dos siglos de ocupación. Si esta fuera una afirmación válida, entonces los romanos, los portugueses, los holandeses y los británicos también tendrían derecho a reclamar esta región. Si el Consejo acepta como válida la reclamación del Irán, entonces el mapa del mundo debería cambiarse para ajustarse a los períodos de ocupación extranjera. Nosotros, los árabes, hemos vivido durante siglos más allá de nuestras fronteras actuales. Llevamos nuestra cultura y el Islam a muchos pueblos, incluso el del Irán. Por

lo tanto, según la lógica iraní, tendríamos derechos legítimos sobre su territorio.

183. *Al Hawadess*, el semanario libanés, publicó un artículo en su número 761, del 11 de junio de 1970, escrito por su redactor en jefe, Salim Allozi, conocido periodista. El artículo es un debate sobre el señor Allozi y uno de los más destacados funcionarios del Gobierno iraní. Permítaseme dar lectura ante el Consejo de algunos párrafos de este artículo.

184. El funcionario iraní dijo:

"La zona del Golfo produce 15 millones de barriles de petróleo diarios. Irán produce entre el 40 y el 50% de esa cantidad y el resto se produce en otras regiones del Golfo. Dentro de algunos años, la producción aumentará a 50 millones de barriles diarios. Esta es la razón por la que cerramos la puerta - la puerta del Golfo - a cualquier aventurero o extranjero."

Continuó:

"El año pasado nuestros gastos en armas ascendieron a 780 millones de dólares, más 500 millones para el ejército. Necesitamos este dinero para el desarrollo de nuestro pueblo, pero lo dedicamos a la protección de nuestra zona. Tenemos jets Phantom que cuestan 4 millones cada uno. Gastamos una cantidad equivalente en el entrenamiento de pilotos, mantenimiento y repuestos. Tenemos fuerzas armadas inmensas, más de las que calculan nuestros amigos árabes. De una fuerza de 1.900 tanques, 900 son en su mayoría modernos tanques Shoften, equipados con material electrónico. Podemos decir con orgullo que alimentamos de combustible a nuestros jets en el aire."

El funcionario iraní dijo seguidamente:

"Si los británicos abandonan Omán, el Irán podrá poner fin a la revolución de Dhofar en menos de una semana."

185. Esta última declaración revela el verdadero propósito de los iraníes. Tienen el propósito de intervenir en los asuntos internos de Omán y destruir la revolución en otra zona, que se encuentra alejada del territorio iraní.

186. El funcionario iraní siguió diciendo:

"Ustedes los árabes creen que, cuando la zona se encuentre expuesta a serios peligros, podrán escapar. Se equivocan. Nuestros aviones de combate a reacción no les permitirán llegar ni siquiera a los aeropuertos. Estaremos allí antes que ustedes. Estamos en esta región desde hace más de 2.500 años y no la abandonaremos. A veces creemos que somos más kuwaitíes que los propios kuwaitíes; más omanos que los propios omanos y más bahreinianos que los propios bahreinianos."

Estos son los verdaderos deseos y sueños del Irán en nuestro Golfo Árabe.

187. Los iraníes han dicho que negociaron con los dirigentes de Al-Sharjah con respecto a Abu Musa. ¿Qué es

Al-Sharjah? Es un pedazo de tierra de 100 millas cuadradas con una población de 31.688 personas. Pero las negociaciones no se llevaron a cabo entre partes iguales. Si el jeque de Al-Sharjah hubiese aplazado la venta a Irán de Abu Musa, Irán se habría apoderado de él por la fuerza, como hizo con las islas Tumb Mayor y Menor, que pertenecen a Ras Al-Khaima, zona de 650 millas cuadradas y una población de 24.387 personas.

188. En uno de sus viajes a Suiza, el Shah de Persia — creo que le gusta ir siempre a Suiza — declaró: "Cuando los británicos se retiren de la zona del Golfo, Irán ocupará por la fuerza Abu Musa y las islas Tumb Mayor y Menor." Y añadió: "No estoy dispuesto a poner a mi país en una subasta pública."

189. En otra declaración, el señor Zahedi, ex Embajador del Irán en los Estados Unidos, declaró:

"Debemos estar presentes en la zona del Golfo, y la zona del Golfo no es Abu Musa, ni las islas Tumb Mayor y Menor;" — él quiere decir toda la zona del Golfo — "no podemos permitir que un régimen comunista se extienda en esta zona como se extendió en el Yemen meridional."

190. En conclusión, creemos firmemente que el Gobierno Británico es responsable de la acción brutal, arrogante e ilegítima llevada a cabo por el Irán, y que éste tiene que retirarse inmediatamente de Abu Musa y Tumb Mayor y Menor.

191. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al Embajador de la República Democrática Popular del Yemen por las amables palabras que me ha dirigido.

192. Concedo la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores del Irán.

193. Sr. AFSHAR (Irán) (*interpretación del inglés*): Quiero comenzar expresando el profundo pesar de mi delegación, así como el mío propio, por la triste noticia del fallecimiento del Dr. Ralph Bunche, distinguido Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas.

194. El Dr. Ralph Bunche fue una de las figuras más importantes de la escena internacional y será recordado por todos nosotros aquí y en el mundo entero como un gran artesano de la paz y la autoridad más destacada de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Tenía muchos amigos en el Irán y tuve el privilegio de conocerle personalmente. Las Naciones Unidas, al igual que el mundo entero, echarán mucho de menos a este gran hombre.

195. Lamentamos hondamente su muerte y transmitimos a la señora Bunche y a su familia nuestras profundas condolencias por tan gran pérdida.

196. Se informa que ha comenzado una guerra en gran escala en el Asia meridional. La lucha en el Viet-Nam y Camboya continúa sin cesar. En el propio Oriente Medio, pese a la calma actual, nadie puede ignorar la amenaza de un conflicto armado y de la guerra.

197. En estas circunstancias, se convoca al Consejo de Seguridad para examinar la sugerencia de que existe un

peligro como consecuencia de una medida recientemente adoptada por el Gobierno del Irán con objeto de poner fin a los últimos vestigios de una era moribunda en la zona del Golfo Pérsico.

198. Si bien deseo dar las gracias a usted, señor Presidente, y a los miembros del Consejo por la invitación hecha a la delegación del Irán para que participe en los debates sobre este tema, no puedo ocultar nuestra preocupación por el hecho de que, en un momento en que se extienden rápidamente las llamas de la guerra, el valioso tiempo del Consejo se dedique no a las reales y auténticas amenazas contra la paz, sino a las preocupaciones injustificadas e imaginarias de unos pocos.

199. Comparezco ante este augusta órgano, responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para exponer los hechos acerca de las recientes medidas adoptadas por mi Gobierno. No agotaré la paciencia de los miembros del Consejo tratando de responder a las infundadas acusaciones y cargos contra mi país. Esto es esencialmente un asunto interno del Irán, pero por deferencia al Consejo de Seguridad, celebro poder reiterar públicamente la política del Gobierno del Irán a este respecto.

200. Esta reunión del Consejo de Seguridad se ha convocado a fin de examinar lo que el representante permanente del Irak, en su carta del 3 de diciembre de 1971 [S/10409], en inglés, llamó "*the dangerous situation in the Arabian Gulf area*" — la peligrosa situación en el Golfo Árabe.

201. La utilización de la expresión "*Arabian Gulf*" merece una inmediata observación preliminar. No es la primera vez que se importa esta expresión a las Naciones Unidas. A primera vista, uno debe pensar que el nombre con el que se designa un curso de agua internacional no tiene más que un interés académico. Pero en este caso no es así. Se trata aquí de un mar, como todos saben, que desde los tiempos más antiguos se ha llamado Golfo Pérsico. Llamarlo de otra manera es deformar verdades fundamentales. Esta representación equivocada de los hechos demuestra el espíritu de deformación que caracteriza los discursos que acabamos de oír. Es el símbolo de un intento deliberado por cambiar la realidad histórica y revela el deseo de atribuir a la zona un carácter árabe que no justifican los hechos.

202. Quisiera comenzar exponiendo las bases de la política iraní en el Golfo Pérsico. Se basa en la creación de condiciones para la paz y la seguridad, a fin de que todos los Estados ribereños, grandes o pequeños, puedan trabajar por el progreso y la prosperidad, con iguales derechos y respeto mutuo por nuestra libertad e independencia.

203. Creemos firmemente que corresponde sólo a los Estados del Golfo Pérsico tratar este vital curso de agua internacional. Para este fin, consideramos que los Estados ribereños deben colaborar con un espíritu de amistad, cooperación y armonía. Cualquier intervención de Potencias ajenas a la zona en los asuntos del Golfo Pérsico, indudablemente pondría en peligro la paz y la estabilidad de la región.

204. El Irán no tiene ambiciones expansionistas ni designios sobre el territorio de nadie. Sus tierras están abundan-

temente dotadas de recursos. Bajo la sensata y dinámica dirección de mi augusto Soberano, esos recursos se están desarrollando rápidamente, en condiciones de paz y estabilidad, para beneficio y prosperidad del pueblo iraní.

205. La política iraní de apego a la paz y su estricta adhesión al principio de solucionar pacíficamente las controversias mediante negociaciones, no pueden ser puestos en tela de juicio por nadie. Si la política del Irán fuera distinta, nunca hubiera actuado como hace dos años, en el caso de Balreih. Esto fue loado en este mismo Consejo, como un acto esclarecido y digno de un gran Estado. Tenemos ahora las mejores relaciones con nuestros hermanos de Balreih, sobre la base de iguales derechos y respeto mutuo. Puedo asegurar al Consejo que nuestra política no ha cambiado desde entonces.

206. Hemos actuado de conformidad con esta política básica al tratar de encontrar un arreglo pacífico con respecto a Abu Musa y a las Islas Tumb, aunque no hay ninguna duda de que esas islas pertenecen al Irán. Sin embargo, nos encontramos ahora participando en un debate en el Consejo de Seguridad, sobre una cuestión que ciertamente la mayoría de los miembros presentes deberán considerar *de mínimos*, es decir, minúscula, al punto de que nos avergüenza.

207. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que hace 10 años una campaña similarmente provocativa, lanzada por el Gobierno iraquí contra un país vecino, suscitó el mismo tipo de episodio como el que ahora enfrenta el Consejo. En 1961, por sus actividades hostiles contra la soberanía y la integridad territorial del Estado de Kuwait, el Gobierno del Irak creó una situación tensa en la región. También entonces afirmó en el Consejo de Seguridad — y aquí cito de la declaración del representante del Irak en la reunión 957a. del Consejo de Seguridad, celebrada el 2 de julio de 1961 — que el Kuwait era “una parte integrante de... Basora”, o sea del Irak [957a. sesión, párr. 55]. Ahora, una vez más, se hace perder tiempo al Consejo, sobre la base de un planteo infundado en el sentido de que las islas del Golfo Pérsico son “territorios árabes” ocupados por el Irán.

208. Los miembros del Consejo de Seguridad no dejarán de observar el hecho de que los Gobiernos del Irak, Argelia, Libia y el Yemen Meridional se refirieron, en su iniciativa, a la peligrosa situación que crea la ocupación de tres islas por el Irán: Abu Musa, Tumb Mayor y Tumb Menor. Actuando así, hicieron totalmente caso omiso del hecho de que los arreglos acerca de Abu Musa ya han recibido la aprobación del Sharjah y le resultan satisfactorios.

209. Ahora pregunto: ¿puede Irak pretender que está hablando en nombre del Sharjah? ¿Qué base hay para esta intervención del Irak y de quienes se les han unido? ¿Puede ser otra cosa que un intento de distraer la atención de los pueblos árabes de sus problemas graves e inmediatos?

210. En cuanto a las islas Tumb, también tratamos de encontrar una solución mediante negociaciones. Pero, pese a nuestros esfuerzos constantes, fracasamos. Hemos hecho todo lo que podemos y no nos quedó otra posibilidad que restablecer el ejercicio de nuestros derechos soberanos. No

debe olvidarse que éste no era un territorio extranjero; era territorio iraní. Siempre ha sido territorio iraní y que quede claro e inequívoco que seguirá siendo siempre territorio iraní.

211. No me propongo entrar en una refutación detallada de los argumentos iraquíes con respecto a la pretensión del Ras Al-Khalmeh sobre las islas Tumb. No es éste un tribunal legal, sino un órgano preocupado por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Pero creo que procedo que el Consejo sepa que los derechos que tiene el Irán sobre las islas son sustanciales y de larga data. No se han desarrollado recientemente para justificar las medidas que ahora se adoptan. Son tan sólo el reflejo presente de un título histórico que no podía dejarse de afirmar físicamente al retirarse del Golfo Pérsico la presencia británica. ¿Podemos pedir un mejor reconocimiento de este título que su reiterado reconocimiento por aquellos que tienen un especial conocimiento e interés en estos asuntos?

212. Durante más de un siglo, a partir de 1770, en los mapas británicos se señalaron las islas Tumb como islas persas. Quizá se puede cometer un error una vez, pero ¿qué clase de error se puede seguir cometiendo durante más de 120 años?

213. Además, una enciclopedia muy autorizada, publicada recientemente en 1967 para abarcar los acontecimientos de los últimos 50 años, por otra gran Potencia, identificaba a las islas Tumb como pertenecientes a territorios del Irán. El mapa muestra las islas con el mismo color que la parte continental y, están expresamente señaladas como territorio del Irán. Asimismo, debo poner de relieve que durante el período en el cual el Irán fue privado del ejercicio de sus derechos soberanos sobre estas islas, nunca ha dejado de protestar.

214. Ahora, teniendo en consideración los acontecimientos que han sucedido en el Golfo Pérsico, el Irán no puede tolerar una situación en la que parte de su territorio siga separado de su área metropolitana. Durante muchos años el Irán ha definido pública e inequívocamente sus políticas respecto a esta cuestión. Por lo tanto, era perfectamente sabido que el Irán no cludiría su responsabilidad de salvaguardar sus legítimos derechos soberanos.

215. No puedo concluir esta declaración sin hacer alguna referencia a la posición geográfica de las islas. Con la autorización del Consejo, desearía distribuir a todos sus miembros un mapa de la zona. Como puede apreciarse en el mismo, estas islas forman parte de un grupo que constituye virtualmente un archipiélago, el cual en su totalidad siempre ha formado parte del Irán. Por otra parte, la Isla Tumb Mayor se encuentra a tan sólo 17 millas de la parte continental del Irán y la Tumb Menor sólo a 22 millas. En cambio, ambas islas se encuentran a casi 50 millas de distancia de Ras Al-Khalmeh, en el otro lado del Golfo Pérsico.

216. ¿Necesito recordar los miles de millas que separan a la República Árabe Libia de esas islas? La razón por la cual hago referencia a la República Árabe Libia es simplemente porque fue el Ministro de Industrias de este lejano país quien, hace algunos días, declaró a la prensa en Kuwait que

su Gobierno tenía la intención de enviar tropas para ocupar tales islas. Pero la razón por la cual no llevan a la práctica esta idea es porque no tenían la seguridad de poder garantizar su abastecimiento.

217. También el Gobierno del Irak había expresado parecidas ambiciones químéricas tales como el desembarco de paracaidistas en las islas.

218. He tratado de explicar la evolución reciente en las islas del Irán. Debo reafirmar una vez más un hecho básico que trasciende sobre todas las otras consideraciones, a saber, que el Gobierno del Irán no permitirá que se viole un palmo de su territorio. En modo alguno permitiremos que se violen nuestros derechos soberanos sobre las islas en cuestión.

219. No nos sorprende en absoluto el intento por socavar las amistosas relaciones que existen entre el Irán y nuestros hermanos árabes. Es un intento irresponsable que ni siquiera tiene en cuenta los mejores intereses del mundo árabe, particularmente en un momento en el que se necesita la mayor solidaridad y unidad entre todos los Estados musulmanes.

220. Estoy seguro de que la historia confirmará que mediante el ejercicio de sus derechos soberanos en estas islas cerca de su orilla, no puede sino considerarse que el Gobierno del Irán ha contribuido al fomento de la paz y la estabilidad en la región.

221. Sir Colin CROWE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Creo que convendría empezar colocando este asunto en su contexto apropiado.

222. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán el anuncio hecho por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en la Cámara de los Comunes el 1° de marzo de 1971. El manifestó que, después de la terminación del examen de la política del Gobierno británico sobre el Golfo Pérsico, desde que tomó el poder en junio de 1970, se había decidido que los tratados existentes entre el Reino Unido y Bahrein, Qatar y los siete Estados bajo Tregua serían terminados y las fuerzas británicas se retirarían del Golfo Pérsico a fines de 1971. Este anuncio confirmó la decisión adoptada por el Gobierno anterior en enero de 1968.

223. Desde el momento en que se adoptó la decisión original, en verdad muchos años antes, la preocupación principal del Gobierno británico ha sido asegurar que la estabilidad que nuestra presencia en la región había ayudado a preservar durante casi 150 años continuara después de nuestra partida. Tal como podíamos apreciar, había dos importantes prerrequisitos para ello: primero, que los nueve Estados interesados, especialmente los Estados de la costa bajo Tregua, la mayoría de los cuales eran demasiado pequeños política o económicamente para sobrevivir por sí solos, tuvieron éxito en reunirse en alguna especie de federación o unión, preferentemente entre los nueve Estados del protectorado o sino, por lo menos entre los siete Estados bajo Tregua; y, segundo, que debíamos ayudar con lo mejor de nuestra capacidad a fomentar las soluciones de controversias territoriales pendientes en la

región. La mayoría de estas diferencias se referían a los reclamos por parte de los Estados árabes y del Irán respecto a ciertas islas del Golfo.

224. Esta política fue emprendida públicamente y recibida con aprobación universal en el mundo árabe. Fue llevada a cabo en largas y constantes consultas con todos los Estados árabes. La única crítica con la que tropezamos fue el saber si era seria y la llevaríamos hasta el fin. La situación que ahora estamos considerando es una consecuencia natural de aquella política universalmente aprobada.

225. Como todos los miembros saben, nuestro primer propósito ha sido plenamente logrado: Bahrein y Qatar son ahora Miembros de nuestra Organización. El 2 de diciembre, gracias a la perseverancia de los Gobiernos y de los pueblos de los Estados interesados y su incansable búsqueda por el ideal de la unión, se establecieron formalmente los Emiratos Árabes Unidos. Esta mañana dimos la bienvenida al nuevo Estado Miembro en las Naciones Unidas. Aunque tan sólo seis de los siete Estados bajo Tregua se han unido, tenemos la esperanza de que el séptimo, Ras Al-Khaima, lo haga en breve. Esperamos que de esta forma se hayan echado los cimientos de una estructura política duradera dentro de la cual puedan desarrollarse y prosperar estos pequeños Estados, en colaboración con sus vecinos de ambos lados del Golfo.

226. El segundo propósito también se ha cumplido en gran medida. De las cuatro islas en cuestión, la más importante, con mucho, era Bahrein, con una población de más de 200.000 habitantes. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán la misión de indagación llevada a cabo por el Representante Especial del Secretario General, el señor Winspeare-Gulcelardi, que demostró que la inmensa mayoría de la población deseaba que su país se convirtiera en un Estado árabe plenamente independiente, y la aprobación de su informe por parte del Consejo de Seguridad. Inmediatamente después el Shah del Irán renunció a las reclamaciones de su país sobre la isla, que durante mucho tiempo habían sido un obstáculo a las relaciones entre árabes e iraníes en la región, y Bahrein pudo ocupar su lugar en la familia de las naciones.

227. La segunda isla con problemas, segunda en tamaño o importancia aunque no se puede comparar con Bahrein, era Abu Musa, una isla administrada por el gobernante de Al-Sharjah y con una población de aproximadamente 800 personas, está situada cerca de la orilla árabe del Golfo. Como resultado de los incansables esfuerzos de Sir William Luce, el representante especial designado por el Ministro de Relaciones Exteriores británico para buscar soluciones a los problemas que entrañaba nuestro retiro, se acordó una solución convenida entre el Gobierno del Irán y el Gobernador de Al-Sharjah, el 29 de noviembre. En virtud de este acuerdo, ninguna parte desistía de sus pretensiones sobre la isla ni reconocía las exigencias de la otra. Se convino en que se acantonarían tropas iraníes en la isla, en regiones especificadas de la misma. Ya ha llegado un destacamento a la isla y ha sido recibido por representantes del Gobierno de Al-Sharjah. También se concertaron acuerdos relativos al petróleo y se convino que los ingresos provenientes del mismo, si se encontraba dicho elemento en la isla o en sus vecindades, se dividirían por partes iguales

entre Al-Sharjah y el Irán. En opinión del Gobierno británico esto constituye un acuerdo de transacción, que deflende el honor y la dignidad de ambas partes.

228. Las dos islas restantes eran las Tumb Mayor y Menor; esta última no tiene habitantes y la primera una pequeña cantidad, aproximadamente 150 habitantes. Ambas islas se encuentran cerca de la orilla iraní y hace muchos años que son reclamadas por el Irán. Durante muchos años el Gobierno británico ha tratado de lograr una solución conveniente entre el Irán y el Gobernador. Después de la decisión de retirar nuestras fuerzas del Golfo para fines de este año, se redoblaron esos esfuerzos. En verdad, el discurso del representante de Kuwait es un homenaje a los vigorosos intentos desplegados por Sir William Luce. Es un motivo de profundo pesar para el Gobierno británico que no hubiera sido posible lograr una solución negociada.

229. El Gobierno británico no ha concluido sus acuerdos de defensa con todos los Estados protegidos en la región y nuestras fuerzas se encuentran en las últimas etapas de su retirada. Como ya lo he dicho, hemos realizado esta política con el acuerdo y con la aprobación — y, en realidad, con el aliento — de todos los Estados interesados, tanto en la región como fuera de ella. Esperamos haberlo hecho en una forma que dará una buena posibilidad para que se mantenga la histórica estabilidad del Golfo, en beneficio no sólo de sus pueblos, sino también de todos los países que tienen vínculos con los Estados litorales que rodean este antiguo mar y se preocupan por su bienestar.

230. La terminación de las responsabilidades y de la especial posición británica en el Golfo ha significado, inevitablemente, la ruptura de un equilibrio entre las exigencias contrapuestas de los Estados vecinos y de la consideración de las realidades. Hubiera sido mejor si se hubieran logrado soluciones a todos los problemas pendientes. No fue por falta de esfuerzos que esto no pudo lograrse. Pero yo solicito a aquellos que insisten en que toda exigencia debe ser plenamente acordada que consideren qué hubiera ocurrido de otra manera. Existe una expresión francesa: "*le mieux est l'ennemi du bien*". El resultado general — que fue, lo repito una vez más, el que los Estados árabes reiteradamente nos requirieron —, a pesar de que no llega al ideal, constituye una realización positiva y una contribución a la paz. De lo contrario, podría haberse originado el desorden y una animosidad duradera. No sé cómo el representante del Irak puede describir la situación actual como peligrosa o como una amenaza para la paz. En opinión de mi Gobierno, este resultado constituye una base razonable y aceptable para la seguridad futura de la región, que deberá basarse en la cooperación entre todos los Estados del Golfo, árabes y no árabes. Quisiera pensar que con el tiempo estas consideraciones prevalecerán sobre algunas de las opiniones más intemperantes que se han expresado en nuestro debate de hoy.

231. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente en la lista es el representante de la República Árabe Libia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

232. Sr. MAGHIRIBI (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Aunque tenemos el mayor respeto por la

Carta de las Naciones Unidas y sus principios, estamos a punto de perder la fe en algunas de sus instituciones, especialmente en el Consejo de Seguridad. Hemos llegado a esta conclusión después de muchos años de experiencia durante los cuales observamos la labor del Consejo, sus deliberaciones y sus resoluciones. Esta disminución de nuestra fe en el Consejo de Seguridad es una de las razones por las cuales mi declaración será breve.

233. Hemos sido testigos de que una gran Potencia puede hacer todo lo que desee, todo lo que estime que está de acuerdo con sus intereses chauvinistas, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Los pequeños Estados siempre se han encontrado impotentes ante tales actos y conductas. Además, hemos visto que todo Estado que esté de acuerdo con una gran Potencia puede tomarse libertades semejantes sin respetar la Carta ni el derecho internacional. La agresión militar iraní, al ocupar las tres islas árabes de Abu Musa y las Tumb Mayor y Menor, en complicidad con Gran Bretaña, es una clara demostración de esto.

234. El Gobierno de Gran Bretaña ha violado las disposiciones de los mismos tratados que impuso hace décadas a los Estados del Golfo Árabe gobernados por jeques. Los tratados impusieron la ocupación y el colonialismo. Además, también regulaban la protección de la integridad territorial de esos Estados gobernados por jeques y de sus islas. Durante muchos decenios, Gran Bretaña ha explotado todas las disposiciones de esos tratados en su propio beneficio y hasta este momento ha explotado de buena gana la riqueza natural de esos Estados. En la única ocasión en que Gran Bretaña debió aplicar la disposición de protección, fracasó miserable e intencionalmente, reflejando la verdadera naturaleza que el mundo ha conocido desde hace siglos: "dividir para gobernar", ardid, traición y matanza.

235. Una mirada a los siglos pasados nos da la prueba de esto. En realidad, difícilmente ha habido conflicto o trastorno en el mundo moderno que no haya sido creación de Gran Bretaña, o de Estados que piensen como ella, en forma directa o indirecta. Y en el caso actual de agresión del Irán y ocupación de las islas árabes, Gran Bretaña ha sido fiel a su naturaleza y a su tradición. ¿No ha hecho lo mismo en Palestina, aunque en una escala mayor?

236. Gran Bretaña violó los tratados que ella misma había impuesto a los Estados gobernados por jeques, ubicados en el Golfo Árabe. Violó los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

237. Mi Gobierno — un Gobierno árabe — contestó de la única manera que los imperialistas entienden: nacionalizando los intereses petroleros de Gran Bretaña en la República Árabe Libia y retirando nuestros depósitos de los bancos británicos. La Compañía Británica de Petróleo, que es propiedad del Gobierno imperialista británico, ha explotado la riqueza natural de mi país desde hace muchos años. Lo que nosotros hemos hecho no viola principio alguno de la Carta ni del derecho internacional; está de conformidad con estos principios, como también con las resoluciones de la Asamblea General relativas a los recursos naturales de los Estados.

238. El imperialismo, en todas sus formas — viejas, nuevas o en gestación —, no entiende el idioma ni los altos principios de la justicia y la moralidad. Estos altos principios son sólo una pantalla detrás de la cual el imperialismo oculta sus diontes venenosos. Según la acción británica, los principios de la justicia y de la moralidad deben ser aplicados y respetados solamente por los Estados pequeños, porque es del interés de los grandes Estados que los Estados pequeños sean miembros de las Naciones Unidas, con la satisfacción psicológica de un simple voto, mientras que en los hechos son impotentes. Los Estados pequeños del Tercer Mundo, por lo tanto, deberían unificar sus esfuerzos para que su voz — la voz de la conciencia del mundo — sea escuchada. Debido a que los imperialistas entienden solamente el lenguaje de sus propios intereses, hay que golpearlos allí donde cuenta para ellos, en lugar de solamente quejarse en el Consejo de Seguridad.

239. No hemos cumplido más que una pequeña parte de este objetivo, porque las Naciones Unidas hacen oídos sordos ante los grandes gritos de los pequeños y de los débiles, mientras que escuchan con cuidado y obediencia las palabras y los cuchicheos de las grandes Potencias.

240. Mi Gobierno condena enérgicamente la agresión militar y la ocupación de las islas árabes en el Golfo Árabe por parte del Irán. También condena enérgicamente la complicidad del Gobierno británico, y su violación de disposiciones de tratados y del derecho internacional. La posición árabe — la verdadera posición árabe — ha quedado reflejada y registrada recientemente en la Isla de Tumb Mayor, donde se dio muerte a todos los miembros de la pequeña fuerza de policía mientras la defendía. También se ha reflejado y registrado en las demostraciones realizadas en distintos países por las masas árabes, en contra de los agresores y de sus socios.

241. Quisiera concluir expresando la esperanza de que el Consejo de Seguridad se ponga a la altura de sus responsabilidades y de las expectativas de la comunidad mundial.

242. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Irak.

243. El Sr. EL-SHIBIB (Irak) (*interpretación del inglés*): Ruego al Consejo que sea paciente, dado que tomo nuevamente la palabra, pero no puedo dejar de contestar algunas de las declaraciones y acusaciones formuladas contra mi país y contra mi Gobierno por el representante del Irán, como tampoco ciertas alusiones — la situación en la zona del Golfo — hechas por el representante del Reino Unido.

244. Cuando hice mi declaración dije que — hasta donde sabemos — el Irán nunca ha presentado documentos para probar lo que este país llama "sus derechos" a las tres islas de Abu Musa, Tumb Mayor y Tumb Menor. Expresé "hasta donde sabemos", dejando un margen para la duda. Pero el representante del Irán ha venido con el argumento de mapas de colores que muestran que estas islas son parte del Irán. Estoy seguro de que estos mapas de colores han sido fabricados en el Irán; me recuerdan mucho a los mapas que se fabricaban antes, mostrando que Bahrein era parte de la

zona amarilla correspondiente al Irán. En cuanto a su famosa Enciclopedia de 1967, respecto de la cual ningún miembro del Consejo fue informado acerca de dónde fue publicada e impresa, dejo librado a la sagacidad de cada uno el advinar si realmente existe y dónde se originó.

245. El representante del Irán se refirió al deseo de expansión y a las ambiciones territoriales del Irak. A él y a los miembros del Consejo quiero preguntarles lo siguiente: ¿Hay acaso tropas iraquíes estacionadas en alguna parte que no sea territorio del Irak? ¿Son tropas iraquíes las que, fuertemente armadas, han atacado la isla de Tumb Mayor y han atacado brutalmente a los seis policías, matando a cuatro e hiriendo a dos? ¿Es el Irak el que estaba tan jubiloso con motivo de estos actos tan "gloriosos" y "valientes"? Voy a leerle algo de lo que Radio Teherán ha estado diciendo a sus oyentes con respecto a este episodio. Estoy citando el *Summary of World Broadcasts, Part Four: The Middle East and Africa*, publicado diariamente nada menos que por el servicio de los actos tan "gloriosos" y "valientes" de la British Broadcasting Corporation. La radiodifusión la hizo Radio Teherán a las 13.30 horas GMT, el 1° de diciembre, un día después de la ocupación:

"Queridos oyentes, recordarán ustedes que el *Shahshah* dijo en una de sus declaraciones: 'Las fuerzas extranjeras deben marcharse realmente del Golfo Pérsico, que pertenece a los Estados ribereños; de lo contrario, reivindicaremos nuestro derecho por la fuerza, de cualquier manera que creamos apropiada'."

246. Este no es el idioma de un país que respeta la Carta y que acepta sus principios y disposiciones; es el idioma de un agresor confiado en su fuerza, a quien no le importa qué está bien ni qué está mal.

247. Y, por supuesto, el Irak y Kuwait no han escapado a los insultos durante esta transmisión. Para entretenimiento de ustedes, quisiera leer estas líneas:

"El Irak y Kuwait, y otros agentes colonialistas bien conocidos, son demasiado pequeños como para constituir una oposición significativa. Borraremos definitivamente estas manchas sucias y crearemos un ambiente estable y tranquilo."

Esta es la clase de lenguaje que se difunde por radio y se impone al pueblo del Irán; esta es la clase de lenguaje que lleva a tales acciones.

248. El representante del Irán se ha referido a la amistad con el pueblo árabe y declaró que con nuestros actos hemos abierto una brecha en esta amistad. Querría preguntarle — al igual que a los miembros del Consejo — si hay alguna capital árabe que no haya denunciado este acto de agresión. Sir Colin Crowe, que es un hombre muy honorable, habla de la situación tranquila y de la estabilidad en el Golfo. ¿Cuál fue la reacción en el Golfo ante la agresión del Irán? ¿Fue realmente tranquila? ¿Qué le ocurrió al dirigente de Al-Sharjah que dio la bienvenida a las tropas iraníes? ¿Ya se ha recuperado? ¿Qué le ocurrió a Abu Dhabi? ¿Qué sucedió en Ras Al-Khaima? ¿Qué aconteció en cada parte del Golfo, como resultado de esta agresión?

249. Si hemos sido pacifistas y vos hemos impuesto una autolimitación, eso no significa que hayamos olvidado nuestros derechos o que nuestro pueblo olvide lo ocurrido.

250. Me parece que se ha vuelto política tradicional de los británicos el trocar tierras árabes. Lo hicieron en Palestina y todos hemos sido testigos de los amargos resultados, de los trágicos resultados de lo que han hecho en ese país. Ahora se van y dicen que la situación es tranquila y pacífica; dicen que su política ha logrado el propósito perseguido. Si este es el propósito de la política británica, francamente no me enorgullecería de defenderla ante este Consejo.

251. El representante del Irán ha usado la proximidad de las islas al Irán, como justificación de la agresión y ocupación de las mismas. ¿Acaso la distancia ha sido alguna vez — muchos de ustedes son abogados eruditos, especializados en derecho internacional — razón válida para las reclamaciones? ¿Las islas del canal de la Mancha son francesas por el hecho de que estén más cerca de Francia que del Reino Unido? ¿Podemos aceptar una razón tan ridícula? ¿Qué ocurre con la población de esas islas? ¿Por qué tuvieron que enviarla a Ras Al-Khaima?

252. ¿Por qué atacaron y mataron a seis policías? Por supuesto, el Irán ha tenido maestros en el arte de la duplicidad. No dijeron que atacaron las islas y las tomaron por la fuerza; manifestaron, en cambio, que había un acuerdo y que, por error, los policías no habían recibido la orden de evacuar las islas.

253. Una radiodifusión del Servicio Nacional de la Radio de Teherán, en persa, a las 10.30 hora normal de Greenwich, el 30 de noviembre, dijo lo siguiente:

“Después de estas operaciones el comandante iraní dijo a los habitantes que serían bien tratados. Entonces, los habitantes oraron por la salud del Shajínshah.”

Estas son las personas de Tumb que fueron sacadas por la fuerza de sus hogares de Ras Al-Khaima. Esta es la clase de palabras que se espera escuchemos y aceptemos.

254. Al parecer, al Embajador del Irán no le gusta que yo diga Árabe cuando me refiero al Golfo. No nos obsesionan los nombres, pero parece que ellos se irritan con eso. Esto trae a mi memoria un interrogante acerca de las consecuencias que todo esto puede tener. Todos hemos escuchado las reclamaciones del Irán respecto de todo el Golfo, sus islas, sus habitantes y sus tierras. ¿Es esto en lo que piensan? Estoy asombrado, y creo que los miembros del Consejo lo estarán tanto como yo. Me preocupa saber si lo que hemos visto es el fin de la agresión o, por el contrario, el comienzo.

255. El representante del Irán nos dijo que este no es un tribunal, pero sí lo es. Hay un derecho internacional que tiene que ser observado y respetado. El Consejo existe por imperio del derecho y actúa en virtud del imperio de la ley. Sólo quienes no quieren cumplir la ley pueden decir que debiera descartársela. Pero olvidemos las demandas y contrademandas; supongamos que el Irán tenga derecho a estas islas independientemente de lo importante o insignificante que esta reclamación sea. Pero la Carta de las

Naciones Unidas nos dice algo acerca del comportamiento de los Estados a este respecto. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta dice:

“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”

256. El Artículo 33, por su parte, establece:

“1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

“2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.”

257. ¿Acaso el Irán presentó sus reivindicaciones ante este Consejo o ante otro órgano? En su carácter de potencia protectora, ¿trajo el Reino Unido ante este Consejo el planteo del caso de estas desafortunadas islas? Es miembro del Consejo de Seguridad, tiene la obligación de hacerlo por todos los medios.

258. Hemos oído la declaración del representante del Reino Unido. Le hice dos preguntas y él no las contestó. La primera: ¿Eran árabes esas islas? ¿Perteneceían a Al-Sharjah y Ras Al-Khaima? No creo que alguien haya escuchado una respuesta a esta pregunta. La segunda pregunta fue la siguiente: ¿El Reino Unido no tenía la obligación de defender la integridad territorial de estas islas hasta el último segundo de la expiración de la responsabilidad británica por su protección y defensa? ¿Los tratados y obligaciones británicos tienen una duración por períodos de hasta uno o dos días menos que los términos fijados? ¿Es este un nuevo precedente en cuanto a tratados y al cumplimiento de las obligaciones de los Estados?

259. Vinimos a exponer nuestra queja, la queja de un pequeño e indefenso Estado de 25.000 habitantes. Todos tienen, por supuesto, sus relaciones internacionales, sus obligaciones, sus amistades, sus enemistades, sus intereses y deben basar su juicio en función de todos esos factores. No obstante, como miembros del Consejo de Seguridad, tienen la obligación de cumplir los principios de la Carta. Si dejaran de hacerlo en función de los intereses políticos y nacionales, nadie volvería a acudir a este órgano. Cada Estado, especialmente los de una región tan perturbada y con tantas dificultades como el Oriente Medio, aprenderían una lección, es decir, que sus derechos pueden lograrse y protegerse sólo por la propia fuerza. Ello traería más dificultades a esta región desgraciada, lo que expondría a un peligro mortal no sólo a sus habitantes, sino que podría arrastrar a todo el mundo al conflicto y a la guerra.

260. La situación — les aseguro — es muy seria y peligrosa. Nosotros, como país de esa región, estamos sumamente

interesados, y sentimos que nuestros intereses vitales están seriamente amenazados. Apreciamos lo serio de la situación. Esperamos que los miembros del Consejo lo aprecien así y dejamos librado a la conciencia y al juicio de ustedes el encontrar una solución adecuada.

261. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de los Emiratos Arabes Unidos. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

262. Sr. PACHACHI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Séame permitido, ante todo, que asocio a mi delegación a los miembros del Consejo de Seguridad y a los demás representantes en la expresión de nuestro profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Ralph Bunche, distinguido funcionario internacional que sirvió a esta Organización con gran habilidad y dedicación durante más de veinticinco años. Tuve personalmente el privilegio de conocer al Dr. Bunche durante más de veinte años. Lo conocí cuando todavía era Director de la División de Fideicomisos, en momentos en que yo representaba al Irak en la Cuarta Comisión de la Asamblea General. Nuestra vinculación continuó cuando fue nombrado Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, encargado especialmente de la región del Oriente Medio y, más tarde, del Congo. Por tanto, ha sido profunda mi tristeza al enterarme de su fallecimiento esta mañana. Transmíto nuestras sinceras condolencias a su familia y a la delegación de los Estados Unidos.

263. Quiero aprovechar también esta oportunidad para agradecer a usted, señor Presidente, sus generosas palabras de bienvenida en la sesión de ayer, cuando el Consejo de Seguridad votó unánimemente recomendar la admisión de los Emiratos Arabes Unidos en las Naciones Unidas.

264. Asimismo, deseo dar las gracias a todos los miembros del Consejo, especialmente a quienes tuvieron la amabilidad de referirse a mi persona en ocasión de admitirse a nuestro nuevo y joven Estado como Miembro de esta Organización.

265. Me doy cuenta de que los miembros del Consejo han tenido hoy un día muy cargado y que la sesión es ya larga. Sin embargo, en mi calidad de representante de los Emiratos Arabes Unidos, creo que debo decir unas cuantas palabras acerca de la cuestión que tiene ante sí el Consejo, la cual, desde luego, es objeto de apremiante preocupación para nosotros y afecta nuestros intereses vitales.

266. Esta mañana, cuando hablé en la Asamblea General [2007a. sesión plenaria] con motivo de la admisión de los Emiratos Arabes Unidos en las Naciones Unidas, expresé el profundo sentimiento de pesar del pueblo del país que tengo el honor de representar y de su Gobierno por la acción del Irán al ocupar por la fuerza las islas árabes del Golfo. Dije que esperábamos mantener relaciones de amistad y cooperación con el Irán, vecino con el que hemos tenido lazos históricos, culturales y espirituales desde hace largo tiempo. El proceder del Gobierno iraní utilizando la fuerza para solucionar una controversia territorial surgida de una reivindicación que, a nuestro juicio, resulta insostenible tanto histórica como jurídicamente, es no sólo contrario a la Carta de las Naciones Unidas, sino también

incompatible con la amistad tradicional que ha vinculado a los pueblos árabes con el iraní. Manifesté también que el Gobierno del Irán se percataría muy pronto de que era mucho más importante para él mantener buenas relaciones con sus vecinos que apoderarse de esas islas árabes.

267. Cuando los representantes de los Emiratos Arabes Unidos se reunieron en Dubái el 18 de julio de este año para estudiar el futuro de sus países, discutieron las posibilidades que se abrían ante ellos y decidieron que el único camino para preservar su independencia y seguridad era federarse en una unión fuerte que fuese capaz de desempeñar su papel de salvaguarda de sus intereses y mantenimiento de la paz y la estabilidad en el Golfo. El 18 de julio de 1971, acordaron constituir un Estado independiente, al que denominaron Emiratos Arabes Unidos. Confiamos en que nos sería posible entrar a formar parte de las Naciones Unidas poco después de convocarse la Asamblea General. Tal era nuestra esperanza y, de hecho, la aspiración de los pueblos del Golfo.

268. Sin embargo, fuentes oficiales y autorizadas del Gobierno del Irán declararon entonces que este país no sólo no reconocería a la Unión si no se solucionaba la controversia sobre las islas, sino que haría cuanto estuviese en su poder para desarticular esa unión o impedir que llegara a crearse. Se nos informó, por tanto, que debíamos aplazar la proclamación de nuestra independencia y postergar nuestra solicitud de ingreso a las Naciones Unidas, con la esperanza de llegar a un acuerdo satisfactorio con el Irán, a fin de que la Unión pudiese comenzar su vida como Estado independiente en paz, armonía y buenas relaciones con su vecino.

269. Pasaron los meses y no fue posible el acuerdo sobre la reivindicación iraní, porque el Irán insistía en apoderarse de las islas y en su opinión de que éstas eran históricamente iraníes y que, consiguientemente, debía restituirse sobre ellas la soberanía del Irán. La insistencia se centraba en la cuestión de soberanía. Fueron rechazadas cuantas propuestas se formularon al Gobierno iraní sobre posibilidades de cooperación entre los jeques de los territorios árabes afectados y el Irán con respecto a esas islas, y para el Gobierno iraní sólo resultaba aceptable la entrega de la soberanía de esas islas al Irán.

270. Se dijo asimismo al Gobierno del Irán que quizá los Emiratos Arabes Unidos, después de convertirse en un Estado independiente, estarían en condiciones de negociar en pie de igualdad con el Gobierno iraní, de negociar como un Estado independiente con otro, como dos Miembros de las Naciones Unidas vinculados por los principios y propósitos de la Carta y que quizás las negociaciones sobre tales bases diesen fruto y permitieran solucionar amigablemente la controversia territorial. Pero, desgraciadamente, el Gobierno del Irán reiteró su actitud de que no negociaría con el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos, sino que trataría de impedir la proclamación de independencia de la federación y que solucionaría el problema de las islas antes que los Emiratos Arabes Unidos llegaran a la independencia.

271. En vista de esto, los Emiratos Arabes Unidos tuvieron que esperar casi hasta la última semana del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General para proclamar

su independencia y presentar su solicitud para ser Miembros de esta Organización. Como esto se hizo, desgraciadamente, bajo la sombra de la ocupación militar iraní, me parece que deben hacerse dos preguntas. Primero ¿son estas islas en verdad iraníes o árabes? Segundo ¿está justificado el Irán en el uso de la fuerza para apoyar su pretensión sobre esas islas? La respuesta a la primera pregunta es que esas islas, a nuestro juicio, son y siempre han sido árabes. El propio Gobierno británico ha declarado en numerosas oportunidades su convencimiento de que esas islas eran árabes, y que la pretensión iraní sobre ellas no se fundaba sobre ninguna base histórica o legal auténtica.

272. El representante del Irán, que está sentado a mi lado, y a quien tuvo el placer de conocer hace algunos meses en Londres, ha repetido que esas islas son iraníes, pero en nuestra opinión no ha presentado ninguna prueba convincente de esa pretensión. Estoy seguro de que si el Irán sintiera que tiene fuertes argumentos jurídicos o históricos para reclamar esas islas, no hubiera vacilado en recurrir a la Corte Internacional de Justicia o quizás al arbitraje, o a la negociación con un Estado independiente después de adquirir su independencia, o incluso a las propias Naciones Unidas. En cambio, insistió en un solo método para resolver este problema, o sea el uso unilateral de la fuerza antes de independizarse los Emiratos Arabes Unidos.

273. El motivo por el cual la acción del Irán provocó tanto asombro y consternación en los Emiratos Arabes Unidos es porque se trata de un país con el cual habíamos tenido los más estrechos lazos históricos, espirituales, económicos y culturales que esperábamos aumentar en el futuro, y que desgraciadamente eligió el método de la fuerza para resolver su pretensión, a pesar de que miles de ciudadanos iraníes establecieron sus hogares y encontraron trabajo en los emiratos que ahora integran los Emiratos Arabes Unidos. Estoy seguro de que el representante del Irán sería el primero en reconocer y admitir que la numerosa comunidad iraní en esos países siempre fue bienvenida y encontró un tratamiento generoso y la cooperación del pueblo de los Emiratos Arabes Unidos. Por consiguiente nos consternó ver que, a pesar de los estrechos lazos históricos y de vecindad, Irán eligió el camino de la fuerza y no el de la negociación con un Estado independiente después de su emancipación.

274. Esperamos sinceramente que el Gobierno iraní reconsidere su posición en esas islas y encuentre posible arreglar este problema en forma digna de las relaciones entre vecinos y de los profundos lazos espirituales y culturales que durante siglos han unido a los pueblos árabe e iraní. Y digo con toda amistad y franqueza al representante del Irán que el uso de la fuerza y la imposición de humillaciones al pueblo del Golfo, con un despliegue tan innecesario de fuerza militar en momentos en que los Miembros de las Naciones Unidas están luchando para que rijan las reglas del derecho en las relaciones entre los Estados, no solamente fueron contrarios a los principios fundamentales de la Carta, sino que también negaron las relaciones amistosas que siempre existieron entre nuestros dos pueblos, y han amenazado sustituir esa histórica amistad por un sentimiento de enemistad y hostilidad que ninguno de nosotros, ni iraníes ni árabes, podemos permitirnos tener ahora en el Golfo.

275. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado cuidadosamente las declaraciones formuladas en el Consejo esta tarde sobre la queja presentada por Argelia, Irak, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen.

276. Mi delegación tiene conciencia de que estas cuestiones que afectan a pretensiones o derechos sobre un territorio llegan directamente al corazón de un pueblo. La historia nos muestra muchísimos casos de situaciones litigiosas originadas en disputas territoriales no resueltas. Existen muchas hoy que actúan como un obstáculo para la paz permanente entre Estados vecinos. Las disputas territoriales pendientes muy frecuentemente originan problemas insolubles en los cuales solamente puede lograrse un arreglo satisfactorio para todos los interesados con una combinación de buena voluntad, buena fe y deseo de justicia.

277. Las partes en esta disputa están todas preocupadas por el bienestar de los pueblos de la región, algunas directamente, otras indirectamente. Con este factor común, y teniendo en cuenta las circunstancias y los históricos lazos de amistad que los unen, es esencial que estos Estados resuelvan su controversia amistosamente a fin de garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

278. Al cumplir con su responsabilidad en cuestiones tan sensibles y delicadas como esta que estamos examinando, el Consejo siempre debe actuar rigurosamente de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta.

279. Hacer lo contrario crearía dificultades sin límites y conduciría a inyectar consideraciones partidistas en las deliberaciones del Consejo, garantizando, por lo tanto, que prevalecerá el caos y no el orden, y que la lucha y la discordia, y no la paz, serán endémicas entre las naciones.

280. El Capítulo VI de la Carta estableció el arreglo pacífico de controversias y dispone los procedimientos que deberían seguir los Estados. El Artículo 36 dice:

"El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier Estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados."

En opinión de mi delegación, sería precipitado en estos momentos recomendar que se aplique cualquier recurso bajo el Artículo 36. Digo esto porque mi delegación entiende que algunos Estados, que tienen relaciones de amistad tanto con quienes han presentado la queja como con el Irán, han iniciado contactos, a nivel gubernamental, en una tentativa de reunir a las dos partes para que pueda resolverse esto sin amargura y con justicia.

281. Mucho se puede decir acerca de los logros de la diplomacia tranquila. Este procedimiento podría obtener un resultado que un debate público no podría alcanzar a esta altura de los acontecimientos. Por lo tanto, mi delegación sugiere que el Consejo aplaque la consideración de la cuestión para una fecha posterior, a fin de que haya suficiente tiempo para realizar y materializar estos esfuerzos de la diplomacia tranquila. Naturalmente, si los esfuerzos de esta tercera parte fracasaran, el Consejo podría, a solicitud

de los que han presentado la queja, o ejerciendo su propia prudencia, si lo exigiera la situación, reanudar el examen de la queja. El período intermedio permitiría al Consejo estudiar cuidadosamente los hechos de la situación que nos ha sido presentada esta tarde por los representantes.

282. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo han escuchado la sugerencia formu-

lada por el representante de Somalia de que se postergue la consideración de esta cuestión a una fecha posterior, a fin de dar suficiente tiempo para permitir que se materialicen los esfuerzos de una tercera parte.

283. Si no hay objeciones, procederemos en ese sentido.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.